

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1739  
CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 1969



---

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1739  
22 de diciembre de 1969

PROYECTO PARA SER REVISADO POR  
EL CONSEJO UNIVERSITARIO  
Y DOCUMENTOS PARA LA  
PRÓXIMA SESIÓN

Departamento de Publicaciones  
10566

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1739<sup>1</sup>

22 de diciembre de 1969

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>FACULTAD DE AGRONOMÍA informa que los Ing. Agr. Álvaro Cordero R. y Edwin Navarro B. fueron electos como Decano y Vice-Decano respectivamente.</u>	4
2.-	<u>Aprobación del Acta N.º 1737 con correcciones.</u>	4
3.-	<u>FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA. Informe presentados por el Director del Departamento de Microbiología de esta Facultad y por el Lic. don Fernando Montero Gei relacionados con el conflicto entre ambos funcionarios.</u>	5
4.-	<u>FACULTAD DE ODONTOLOGÍA. El Sr. Decano presenta moción de revisión al acuerdo N.º 6 de la sesión N.º 1638 sobre la Mesa Redonda de Educación Dental de la FOCAP.</u>	24
5.-	<u>FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS Departamento de Química: revisión al acuerdo N.º 6 de la sesión N.º 1638 sobre la Mesa Redonda de Educación Dental de la FOCAP.</u>	32
6.-	<u>FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS Y LETRAS E INGENIERÍA se refieren a los Cursos de Verano que tienen menos de quince alumnos matriculados.</u>	36
7.-	<u>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES solicita que el Curso CE-228 Estadística Elemental se autorice para ofrecerlo como Curso de Verano.</u>	38
8.-	<u>Se acuerda efectuar sesión extraordinaria el jueves 26 de diciembre, a las ocho de la mañana.</u>	38
9.-	<u>ANDE informa como quedó integrado el Directorio de dicha Asociación, que fundirá durante el período 1969-1970.</u>	39

<sup>1</sup> La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- |      |   |    |
|------|---|----|
| 10.- | <u>ANEXO N.º 1 Proyecto de Ley de Creación del Instituto Politécnico Nacional. Informe de la Comisión que estudió el proyecto y Opinión del Director a.i. del Departamento Legal.</u> | 39 |
| 11.- | <u>COMISIÓN ASESORA DEL RECTORADO lista de graduados e incorporados en el mes de diciembre.</u>   | 39 |

Acta de la sesión N° 1739, ordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, a las ocho horas con veinte minutos. Con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro, quien preside; del Sr. Secretario General, Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla. De los señores Decanos Ing. Álvaro Cordero R., Prof. Juan Portuguez, Lic. José Manuel Salazar N., Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Lic. María Eugenia de Vargas, Ing. Walter Sagot C., Dr. Rodrigo Zeledón, Dr. Raymond Pauly S. De los señores Vice Decanos Lic. don Teodoro Olarte, Lic. Ennio Rodríguez. Del Presidente de la FEUCR Marco Vinicio Tristán. De Sr. Director Administrativo Lic. Carlos A. Caamaño, del Sr. Auditor de la Universidad don Mario Jiménez y del Director del Departamento de Desarrollo Lic. Rolando Fernández S.

#### ARTÍCULO 01.

El Sr. Secretario de la Facultad de Agronomía, Ing. don Jorge Mario Delgado, mediante comunicaciones que suscribe y dirige el señor Secretario General de la Universidad informa que esa Facultad en sesiones efectuadas el 15 del presente mes, fueron electos el Ing. don Álvaro Cordero Rojas y el Ing. Edwin Navarro B. como Decano y Vice Decano respectivamente de esa facultad.

#### ARTÍCULO 02.

Se pone a discusión el acta de la sesión N° 1737.

El Lic. Caamaño pide que se corrija la sigla Rocap por FOCAP que por error se consigna en el Índice.

A solicitud el Lic. don Ismael Antonio Vargas Bonilla se corrige el párrafo segundo de la página veintiuno que deberá leerse así:

“El señor Secretario General aclara, en relación con las últimas palabras del Dr. Pauly, que lo expresado por él se refería a la proposición del Dr. Rodrigo Gutiérrez, para que el señor Rector se reuniera con los estudiantes a fin de lograr que éstos cambiaran la redacción del documento, en lo que no podía

estar de acuerdo. Y que, en cambio, seguía considerando que era necesario dar a los estudiantes una lección constructiva, replicando a las medidas que ellos tomaron, con una carta redactada en los términos con que el señor Rector se expresó. Sugiere además, que se entre a discutir la moción presentada.<sup>2</sup>

Con las anteriores observaciones aprueban el acta 1737.

### ARTÍCULO 03.

Se entra a conocer el punto 2) de la Agenda que se refiere a los Informes presentados por el Lic. don Fernando Montero Gei en respuesta al acuerdo N° 4 de la sesión N° 1725 del Consejo, y el informe que sobre ello envía el Sr. Director del Depto. de Microbiología Dr. don Bernal Fernández P.

A continuación el Sr. Rector da lectura al informe rendido por el Lic. Montero Gei el cual dice así:

“Distinguidos Srs. Decanos:

Adjunto a la presente se servirán encontrar el informe de labores solicitado en el art. 4 de la sesión de Consejo Universitario N° 1725.

No omito manifestarles que estoy en la mejor disposición para ampliar cualquiera de los puntos contenidos en el mismo y reiterarles una vez más la invitación al Consejo en pleno o a una delegación que éste designe para que visite el Laboratorio de Micología Médica y pueda observar en forma personal nuestro trabajo.

Del informe se desprende que el suscrito tiene su carga lectiva en el primer semestre, pero deseamos destacar el hecho de que un profesor de tiempo completo tenga su carga lectiva en un semestre, es un hecho común y corriente en la Universidad de Costa Rica. En nuestra Facultad hay varios ejemplos, pero el mejor de ellos es el del propio Sr. Decano, cuya cátedra es semestral como todas en la Escuela y en la que durante un año tuvo solamente un alumno y en otro, por cambios en el plan de estudios no enseñó durante todo el

---

2 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

año. El Sr. Decano ha colaborado esporádicamente con otras cátedras de la Escuela dictando determinados tópicos, pero NUNCA ha atendido de acuerdo a horario, clases prácticas en ninguna de las cátedras de su Departamento.

Sin embargo ni el Sr. Director del Departamento de Microbiología ni el Sr. Decano de la Facultad han sido objetivos en esta oportunidad, pero estoy seguro que en estos momentos, por sobre los problemas de índole personal, deben estar los altos intereses de la Universidad.

Nunca me he negado a colaborar con las cátedras de la Facultad, al Sr. Rector y al Sr. Vice-Rector se los he reiterado en distintas oportunidades, pero no debemos aceptar posiciones que no nos corresponden, en campos de la enseñanza que no son de nuestra especialidad.

Al agradecer profundamente a los Srs. Miembros del Consejo Universitario la oportunidad que me han brindado para exponerles mis actividades tanto docentes como de investigación, se suscribe su atento y S.S.

f) F. Montero-Gei”

Luego da lectura a algunos puntos del Informe de Labores presentado por dicho Profesor desde que asumió la posición de Profesor de Tiempo Completo en el Depto. de Microbiología de la Facultad de Microbiología. Y al efecto dice lo siguiente:

“He preferido hacerlo así, porque al leer cuidadosamente las intervenciones de los Sres. Decanos en el art. 4 del Acta N° 1725 me pude dar cuenta de que la situación no está clara y lo que es más grave aún, pareciera existir una torcida interpretación de esa situación y de los hechos.

Afortunadamente la mayoría de los Sres. Decanos me conocen, ya que la Universidad me proporcionó una de las mejores experiencias de mi vida por haber pertenecido a ese Consejo durante 6 largos años. Mi comportamiento ante los problemas Universitarios está escrito en las actas para que la historia pueda juzgar mis preocupaciones por esos problemas.

Esta es la razón por la cual estoy profundamente preocupado al sentir de que se la ha querido dar al Consejo Universitario la sensación de que “no hacemos nada” en la Universidad de Costa Rica.

Sin lugar a dudas existen personas muy interesadas en que las cosas tomen ese rumbo, pero afortunadamente para la Universidad, el Consejo tomó el acuerdo de solicitarme un informe de labores, el cual con mucho gusto inserto en la presente nota y también remito copia al Departamento de Microbiología.

Estoy convencido de que los Sres. Decanos pueden perfectamente tener elementos de juicio con el mencionado informe y no se necesita ser un experto para determinar si se dictó un curso bien o mal, para interpretar una evaluación del Curso hecha por los alumnos y por una comisión de compañeros, para ver si se patricio en Congresos Nacionales o Internacionales y si se presentaron trabajos de esos eventos como producto de la investigación en determinado campo de la Ciencia. Sin embargo, en la forma más atenta y respetuosa, hago invitación formal para que le Consejo Universitario en pleno, o su defecto una Comisión de Sres. Decanos visita, una vez leído y estudiado el informe, el Laboratorio de Micología Médica para que se me diera la oportunidad de explicar y mostrar nuestro material en forma personal, lo cual daría lugar a que el Sr. Decano de la Facultad de Microbiología tuviera la oportunidad de observar por primera vez nuestras instalaciones y nuestros proyectos.

Con el objeto de ilustrar mejor a los Sres. Decanos, debemos mencionar, de que si bien es cierto que la cátedra de Micología nació desde el mismo momento en que se creo la Escuela, siempre ha tenido profesores a horas, en desventaja manifiesta con otras cátedras que muy poco tiempo después de que la Escuela se inició, ya tuvieron profesores de tiempo completo y de medio tiempo. Los primeros profesores en esas categorías fueron nombrados en el año de 1954 o sea hace 15 años. En cambio, el primer profesor no a horas e la cátedra de Micología, se nombró el 1 de agosto de 1968, hace un año y dos meses escasamente. Debemos también mencionar que existen cátedras en las cuales hay más de un profesor de tiempo completo y de medio tiempo. Este aspecto es importante para que se pueda apreciar la actividad que debe llevarse a cabo con el objeto de mantener la cátedra a nivel de enseñanza

óptima y con el suficiente material didáctico para la enseñanza teórica y práctica.

Al finalizar mi segundo período como Decano de esta Escuela, el último día de julio de 1968, se me dio por parte del Consejo Universitario, un profesorado de tiempo completo en el Departamento de Microbiología con el objeto de tomar a mi cargo la enseñanza de la Micología Médica y de hacer investigación en esta rama de la Microbiología. Dado que hasta esa fecha tenía vacaciones acumuladas, las cuales por mis ocupaciones administrativas no me había sido posible disfrutar, y de que el local asignado para el Laboratorio de Micología no contaba con ninguna instalación, solicité esas vacaciones con el objeto de iniciar mis labores el 1 de setiembre de 1968.

A partir de esta fecha continuamos gestiones ante las autoridades Universitarias tendientes a que se nos construyeran los muebles, tanto del Laboratorio como de la oficina, ya que en el momento de nuestro traslado tuvimos que acomodar nuestros libros y materiales en el suelo y en algunas viejas mesas que conseguimos en el edificio. Debo mencionar en este punto, que nunca me aproveché de mi posición de Decano para instalar el Laboratorio de Micología y que me dediqué por entero a la administración de la Escuela sin solicitar siquiera el equipo que más tarde debería de usar.

Nuestros esfuerzos se encausaron en compañía de mi asistente a ordenar la pequeña colección de cultivos que teníamos en ese momento ya que la mayoría de las cepas se encontraban en el Laboratorio de Salud Pública del Ministerio de Salubridad Pública y también del material de enseñanza.

En esta oportunidad no se me exigió, sino que se me pidió la colaboración el curso de Bacteriología Médica y dictamos las lecciones correspondientes a los temas de Lepra y Tuberculosis, temas en los cuales tengo experiencia personal y cantidad de material colectado principalmente en mi viaje por los países africanos.

Asistimos, por invitación oficial como representante de la Universidad de Costa Rica a la Conferencia Internacional sobre Colecciones de Cultivos, que se llevó a cabo del 7 al 12 de Octubre de 1968 en la ciudad de Tokio, Japón, organizada

por la Federación Japonesa de Colecciones de Cultivos y auspiciada por la UNESCO y la Asociación Internacional de Sociedades de Microbiología. En Japón, tuvimos oportunidad de visitar el Instituto de Microbiología Aplicada en la Universidad de Tokio y el Instituto Nacional de Higiene, así como la Facultad de Medicina.

Visitamos Universidades e Institutos de Investigación en los siguientes lugares: Bangkok, Nueva Deli, Bombay, Teheran, Ankara, Estambul, Roma, París y Londres.

En Bombay, nos reunimos con el Comité Organizador de la II Conferencia Internacional sobre los Impactos Globales de la Microbiología Aplicada que se llevará a cabo en esa ciudad, durante el mes de Diciembre del presente año y en París, en compañía del Sr. Rector de la Universidad de Costa Rica, continuamos conversaciones tendientes a conseguir la participación del prof. Francois Mariet, Jefe de Laboratorios del Servicio de Micología del Instituto Pasteur, en nuestro curso de Micología Médica del presente año.

Como es del conocimiento de Uds. el I Congreso Centroamericano de Microbiología se llevó a cabo en la Ciudad de San José del 15 al 18 de diciembre de 1965 como homenaje a la Universidad de Costa Rica con motivo de sus Bodas de Plata. En esa ocasión y en mi calidad de Secretario General del mencionado Congreso, nos comprometimos a colaborar estrechamente con la Asociación Panameña de Microbiología, encargada de organizar el II Congreso Centroamericano que se llevó a cabo en la Ciudad de Panamá del 1 al 6 de diciembre de 1968.

En esa oportunidad y en compañía de mis colaboradores en la Cátedra y en otros proyectos de investigación, presentamos los siguientes trabajos que fueron aceptados por el Comité Organizador, y cuyos resúmenes aparecen en el libro publicado para tal efecto, que se encuentra a disposición de los Sres. Decanos.”

Otro documento presentado pro el Lic. Montero Gei es el referente a la Mesa Redonda sobre Histoplasmosis, que tuvo lugar en Panamá y que queda contando entre los documentos de la presente acta.

También está, agrega el señor Rector, el informe solicitado al Depto. de Microbiología que dice así:

“Muy estimado señor Rector:

Para cumplir con lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión N° 1725, artículo 4, relativo a la opinión del Departamento de Microbiología sobre el Informe de Labores presentado por el profesor Fernando Montero Gei, dispuse nombrar una comisión de trabajo para que estudiara el informe en cuestión. Para el día jueves 27 de noviembre convoqué una sesión, la N° 58 del Departamento de Microbiología, con el objeto de conocer del asunto. El Dr. Rodrigo Zeledón presidió a petición mía. En el artículo 4 se dispuso remitir copia del dictamen de la Comisión junto con el texto de este artículo, que dice así:

El señor Decano hace leer el dictamen presentado por la Comisión Especial nombrada por el Director del Departamento para el estudio del Informe de Labores que el Prof. Montero Gei envió al Consejo Universitario. Después de un amplio intercambio de puntos de vista, el Departamento llega a las siguientes conclusiones:

1º Que la labor docente del profesor Montero Gei ha sido de calidad satisfactoria; a pedido del Prof. Montero Gei se hace notar aquí que la Comisión Especial, en su dictamen, omitió involuntariamente mencionar el hecho de que el profesor Montero tuvo también a su cargo durante el primer semestre la enseñanza de la parte de Micología en los cursos de Microbiología para Medicina, Laboratorio Clínico y en la Cátedra de Pediatría.

2º Que dado el plazo relativamente corto que ha tenido el Prof. Montero para desarrollar una labor de investigación y dado el carácter general del Informe que él presentó al Consejo Universitario, es aún prematuro tratar de evaluar su labor de investigación.

Para ampliar el criterio del Consejo Universitario, se acuerda remitir copia de dicho dictamen junto con el texto de este artículo.

Lo aquí acordado fue por unanimidad de los votantes; se abstuvieron de votar los profesores Zeledón, Montero Gei y Fernández.

Por otra parte, señor Rector, el Departamento de Microbiología en esa misma sesión, en su artículo 5 acogió una moción que dice:

Dirigirse al Consejo Universitario haciéndole conocer la opinión de este Departamento con respecto a lo actuado hasta el momento con referencia al problema surgido entre los compañeros Prof. Bernal Fernández, en su actuación como Director del Departamento, y el Prof. Fernando Montero Gei. Se apunta que las dificultades se originaron cuando, al iniciarse el presente semestre, el señor Director le pidió al profesor Montero Gei que se hiciera cargo, junto con el Jefe de una cátedra, de la sección práctica (laboratorio).

El profesor Montero Gei, por varias razones, consideró que ello estaba fuera de límite de sus obligaciones.

Este asunto se ha extendido hasta el punto de constituir ya un voluminoso expediente. Por otra parte, el Consejo Universitario pidió a este Departamento hacer un estudio y evaluar el Informe de Labores que dicho Consejo le solicitó al Prof. Montero. Este Departamento considera un tanto inusitada la actitud del Consejo Universitario, pues es la primera vez que se le pide la evaluación del trabajo de uno de sus miembros. El Departamento cree que el Enfoque que el Consejo le ha dado al problema, llega a olvidarse del punto medular.

Por ello, entonces, este Departamento insta muy respetuosamente al Consejo Universitario a volver a considerar y a definirse concretamente en cuanto a si un Decano, o un Director de Departamento, está o no autorizado y respaldado para exigir a los miembros de su unidad académica una carga docente de acuerdo a su buen juicio y a lo que disponen los respectivos reglamentos (Carrera Docente y Actividades de Profesores de Tiempo Completo y Medio Tiempo). Independientemente de lo que señale su Acción de Personal. Si la resolución de este punto fuere negativa, y si las Acciones de Personal originales hubieren e ser las que específicamente habrán de delimitar nuestras obligaciones por encima de lo que indican los reglamentos, entonces los miembros de este Departamento (y de cualquier otro) estaríamos en el derecho de rehusar cualquier carga docente adicional que no esté estipulada en la respectiva acción de personal.

Este Departamento juzga que es incompatible con una buena administración universitaria el que se apliquen normas diferentes dentro de la Institución, como sería el Reglamento de Carrera Docente para unos y lo estipulado en la Acción de Personal para otros.

El Departamento de Microbiología agradecerá al Consejo Universitario una pronta, clara y definitiva resolución sobre este incómodo caso.

Sometida a votación, la anterior moción es aprobada unánimemente por todos los votantes; se abstuvieron de votar los profesores Zeledón, Montero Gei y Fernández.

En espera de que nuestro Departamento haya cumplido, al menos en parte, con el pedido del Consejo Universitario, quedo del señor Rector.

Muy atentamente,

f) Bernal Fernández, DIRECTOR Depto. de Microbiología”

El dictamen de la Comisión Especial del Depto. de Microbiología, integrada por los Drs. Luis Fuentes L. Dr. Enrique De la Cruz, Dr. Róger Bolaños y Dr. Tillmann Bruncker L. dice así:

“Estimado señor Director:

Según nos lo solicitara, hemos procedido al examen de los documentos adjuntos a su nota, como sigue:

- 1) Informe de Labores, 1969.
- 2) Carta del Prof. Montero a los señores Decanos.
- 3) Mesa Redonda –Histoplasmosis; Memorias del II Congreso Centroamericano de Microbiología, 1968.
- 4) Enfermedad de Chagas en Santa Ana –Costa Rica. Estudio parasicológico en 200 personas. (Separata).

Informe adicional:

- 5) Copia Acta Consejo Directivo, Sesión N° 159.
- 6) Copia de nota del Secretario General al Decano de Microbiología transcribiéndole acuerdo del Consejo Universitario, sesión N° 1725.

7) Fotocopia del documento con las conclusiones sobre comentarios de los estudiantes frente a al Comisión Examinadora, solicitado por el Prof. Montero al Secretario de la Facultad.

8) Informe de Labores del Departamento de Microbiología, 1968-1969.

Después de un estudio cuidadoso del informe de labores que envió el Profesor Montero Gei al Consejo Universitario, hemos llegado a las siguientes conclusiones que guardan en esta carta la misma secuencia de aparición del tópico correspondiente en su informe:

1º Los trabajos que se enumeran a continuación están citados tanto en el informe de labores que rindió el Prof. Montero ante el Departamento de Microbiología para el período 1968 como en el informe que él enviará al Consejo Universitario en octubre de este año, y por lo tanto fueron realizados antes del mes de diciembre de 1968 y no serán analizados por nosotros:

I- NOTA PREVIA SOBRE UN NUEVO AGENTE ETIOLÓGICO DE CROMOMICOCIS DE COSTA RICA

F. Montero Gei, G. Marín A., M. Shadid Ch.

II- ALGUNAS OBSERVACIONES SOBRE LA ECOLOGIA DE HONGOS QUERATINOFILICOS

G. Marín A., F. Montero Gei, R. Alvarez R., E. Jiménez Ch.

III- PIEDRA NEGRA Y PIEDRA BLANCA EN COSTA RICA

F. Montero Gei, J. R. Madrigal Gei, G. Marín A., R. Alvarez R.

IV- UN NUEVO CASO DE ACTINOMICOSIS CERVICOFACIAL

R. Soto Pacheco, F. Montero Gei, J. R. Madrigal Gei

V- PREVALENCIA DE CANDIDA ALBICANS EN VAGINITIS

M. Shadid Ch., F. Montero Gei, G. Marín A.

VI- ESTADO ACTUAL DE LOS MICETOMAS EN COSTA RICA

F. Montero Gei, L. Troper, G. Marín A., R. alvarez R.

VII- HISTOPLASMOSIS (mesa redonda) II CONGRESO CENTORAMERICANO Y I NACIONAL DE MICROBIOLOGÍA 1968

VIII- ENFERMEDAD DE CHAGAS EN SANTA ANA-COSTA RICA.  
ESTUDIO PARASITOLÓGICA Y SEROLÓGICA EN 200 PERSONAS.

2º A continuación el Profesor Montero adjunta el programa para el curso de Micología Médica (M-600) del año 1969, las instrucciones generales para el laboratorio y la bibliografía correspondiente al curso (Numeración de páginas independiente, del 1 al 21).

Estos informes son exigidos por el Reglamento Interno de la Escuela de Microbiología a todos los profesores encargados de una cátedra.

3º Informe del Profesor Mariat:

Sigue el informe del prof. Mariat a sus superiores, sobre su visita de 22 días a Costa Rica.

No entramos a considerar este documento pues el Prof. Montero se refiere a las implicaciones del mismo más adelante en el informe.

4º Evaluación del Curso de Micología: Adjunta el Prof. Montero los resultados numéricos del cuestionario oficial de la Facultad de Microbiología. Aunque no se adjuntan los comentarios hechos en la mesa de análisis de estos datos, concluimos de este cuestionario que el curso de Micología impartido por el Prof. Montero llena a cabalidad su cometido.

5º “Opinión de los estudiantes sobre el curso de Micología”: Corresponde lo anterior a un cuestionario preparado por el mismo prof. Montero y al cual solamente contesto uno de los 17 alumnos del curso y cuya copia se incluye en el informe. La opinión del estudiante coincide con nuestro anterior comentario.

6º Proyectos de investigación en que está trabajando el Prof. Montero:

I- Criptococosis:

a) Revisión de la Criptococosis en Costa Rica, evaluación de una nueva medida de cultivo y ecología de la enfermedad:

Con los datos suministrados no se puede evaluar el progreso de la investigación ni su profundidad científica, siendo necesario esperar a que en un futuro se obtengan los resultados del proyecto para que los mismos puedan ser analizados por personas competentes.

b) Estudio de un nuevo caso en Costa Rica: Corresponde lo anterior a la presentación de un caso de Criptococosis encontrado en el Hospital Max Peralta de Cartago, cuya corroboración fue hecha por el Dr. Montero.

c) Vínculos Internacionales del Proyecto de Criptococosis: Juzgamos de interés el que se pudiera llevar adelante la investigación propuesta. Sin embargo, según lo cita el propio Dr. Val Jonson, todo está sujeto a que él en un futuro logre el soporte financiero necesario.

II- Dermatofitosis:

a) Epidemiología de las tiñas en Costa Rica: Conclusión similar al caso 6º -I, a.

b) La anterior investigación serviría como base para la tesis de grado del señor Antonio Sauma Barquero. Al presente el Departamento de Microbiología no ha recibido ni aprobado el plan de tesis en cuestión.

III- Esporotricosis: Conclusión similar al caso 6º -I, a.

IV- Evaluación de antígenos para pruebas intradérmicas: Este proyecto es del Dr. Ronald F. Sprouse y, según también se desprende de su carta, el antígeno aún está en fase de elaboración y el proyecto como tal está en fase exploratoria para realizarlo en un futuro.

IV-Bis. Histoplasmosis: Conclusión similar al caso 6º -I, a, en lo tocante al trabajo local.

En lo referente al trabajo con el Dr. Ríos de Nicaragua, parece prematuro juzgar este proyecto que aún está en la etapa del diálogo inicial, según se desprende de la carta del Dr. Ríos.

V- Cromomycosis: La investigación referida está aparentemente ya involucrada en el punto 1º -I del presente reporte.

En lo referente al estudio de los hongos Nicaragüenses, no se desprende de la carta del Dr. Galo más que el deseo de consultar con el Dr. Montero dos casos de Cromomycosis encontrados por el Dr. Galo en Nicaragua.

VI- Proyectos Menores:

a) Nocardiosis: Comentario similar al del punto 6º -I, a.

b) Hongos keratinofílicos: Comentario similar al del punto 6º -I, a.

c) Hallazgos de Tripanosomas en aves de Costa Rica:

Se deduce en este punto que los autores han dado la redacción definitiva al trabajo de campo realizado antes del año 1961 para su publicación escrita.

d) El Folleto de la Micoteca aducido podría ser de beneficio; sin embargo aún parece estar en la fase de un proyecto.

e) Material didáctico: Se señala lo que parece ser la evaluación normal en la preparación del material didáctico de un curso activo.

7º Equipo de Laboratorio del Profesor Montero:

En referencia a los comentarios hechos por el profesor Montero en cuanto al equipo de laboratorio de que él dispone, deseamos señalar que dicho equipo, aunque no nuevo, es de características similares a los equipos de que disponen el resto de los profesores del Departamento. Además consta en el Acta N° 55 de la sesión del Departamento de Microbiología celebrada el día 17 y 23 de abril de 1969, la buena voluntad expresada por parte de los compañeros de sección al manifestarle ellos al Profesor Montero "que ellos carecen (también)

de diferentes equipos de laboratorio pero que, dentro del franco clima de colaboración en que se desenvuelve nuestro Departamento, no han tenido dificultades insalvables de esa naturaleza ya que nunca ha habido dificultad de compartir el equipo disponible”.

Por otra parte, en esa misma sesión el Director del Departamento instó al Prof. Montero a que le enviase una lista de prioridades del equipo que necesitaba. Afirma el Director del Departamento que a esta fecha aún no ha recibido una solicitud del Prof. Montero en el sentido apuntado.

En referencia al Fotómetro mencionado por el Prof. Montero, la comisión de Equipos de la Facultad de Microbiología rechazó el pedido en vista de que ya existe uno similar a disposición de los profesores y que es relativamente poco el uso que se le da a este aparato, juzgando entonces innecesaria la duplicidad.

8º Por último podemos analizar en conjunto la actuación del Prof. Montero con relación a las invitaciones de que fuera objeto pro parte de Universidades de Nicaragua, Asociación costarricense de Microbiología, el “The Third Internacional Congreso on the Global Impactas of Applied Microbiology. Bomba-India” y la Embajada de Francia en nuestro país, labor ésta que nos parece meritoria.

Con el deseo de haber llenado a cabalidad lo solicitado, nos suscribimos de usted, atentamente.”

La Comisión, agrega el Sr. Rector, se consideró liberada por cuanto el Consejo pidió un informe. En síntesis tenemos que se cumplió el primer encargo hecho por el Consejo tanto por don Fernando como por el Depto. de Microbiología. Además una Comisión analizó el informe del Lic. Montero Gei y manifiesta que parte de las actividades fueron hechas antes del presente curso lectivo; que otras, muy importantes, efectuadas por el mismo profesor, están en proceso de desarrollo. Este no debe importar porque las investigaciones no tienen resultados inmediatos. La posición del Depto. es si un profesor debe cumplir con las labores que le asigne el jefe del Depto., o bien, si la acción de personal limita al Decano o al Director a la hora de distribuir funciones docentes. Cree que el Depto. tiene razón al pedirle al Consejo

Universitario se pronuncie no sólo en el caso del Dr. Fernando Montero Gei, sino que legisle para todos los profesores que no están en Carrera Docente.

El Dr. Zeledón dice que no desea intervenir más en el asunto, a menos que sea estrictamente necesario, pero sí desea explicar algunas cosas sucedidas en vista de que el Sr. Rector se permitió recordar algunos conceptos del informe del Lic. Montero Gei.

En realidad el Dr. Montero Gei hace algunas afirmaciones que le pareció que la oportunidad de explicar esas cosas era precisamente en la reunión del Depto. de Microbiología en la cual estuvo presente por invitación del Director del mismo. La razón de esto fue, porque el propio doctor Montero estaba presente y porque las cosas deben decirse frente a los interesados. Le explicó al Lic. Montero que tanto el Director del Depto. como él habían sido lo más objetivos posibles y que no mediaban asuntos personales en el tratamiento del problema surgido.

Aún más, le dijo que si se consideraba que en su actuación había habido cuestiones personales estaba dispuesto a presentar su renuncia. En cuanto a su trabajo en el pasado, cuando se dijo que había tenido una cátedra semestral con un solo alumno, el ejemplo no era adecuado porque nunca el Director del Depto. al que pertenecía la cátedra le había solicitado su colaboración. Si algún miembro del Consejo Universitario desea hacer alguna pregunta con gusto la contestará.

El Sr. Rector don Carlos Monge, para orientar la discusión, dice que se deben tener presente dos puntos.

1.- Lo que ya fue objeto de comentario por parte de este Consejo, o sea, cuales son los alcances de una acción de personal que firma el Rector y cual es la autoridad de un Decano o Director de Departamento en lo concerniente a asignar labores a un profesor de tiempo completo durante un semestre.

Interviene el Lic. don Carlos Caamaño y dice que la acción de personal sea firmada por el Sr. Rector o por un jefe autorizado para ello, tiene validez y ya los tribunales tienen definido que es un contrato de trabajo; al efecto recuerda unos ejemplos en los que la Universidad perdió el pleito laboral.

El Lic. don Ismael Ant. Vargas se refiere a los alcances y naturaleza de la acción de personal; expresa que en Costa Rica no se ha definido con precisión doctrinaria la verdadera naturaleza jurídica de la llamada "Acción de Personal". Tampoco se ha logrado definición categórica sobre si la relación que existe entre el Estado y los servidores públicos es estatutaria o laboral, aún en el caso del Poder Ejecutivo para el cual existe el Estatuto de Servicio Civil. Pero la tesis doctrinaria universal es la de que tales relaciones son fundamentalmente estatutarias, aunque no existiese un estatuto específico. Ahora bien, dentro de este criterio, al acción de personal llena la función básica de un instrumento que señala todos los movimientos relacionados con el personal en los aspectos principales, para agilizar su administración, pero de ninguna manera para sustituir el contrato y menos aún a la relación estatutaria, que proviene de un conjunto de reglas creadas por ley o reglamentos. La acción de personal no agota ni podría agotar jamás las posibilidades jurídicas que envuelven las relaciones entre la Administración Pública y sus servidores, ni prever todas las situaciones que entraña el ejercicio de funciones públicas, conforme se puede apreciar en la propia universidad. Quizás lo que puede haber ocurrido eventualmente es que no se redacten bien las acciones de personal y de ello se ha caído en el error de considerarlas por si mismas un contrato de trabajo. Agrega que si es necesario, ampliará su exposición en otra oportunidad.

El Lic. don Carlos José Gutiérrez dice que en su opinión lo que procede es dar por recibido el informe del Lic. Montero Gei y expresar que se considera satisfactorio. Hace la observación de que hay otros datos que el Consejo no puede conocer hoy; por ejemplo lo de la acción de personal. Debería haber un estudio previo, conocerse la jurisprudencia de los tribunales que mencionó el Lic. Caamaño. Así, pues, cree que debería integrarse una comisión formada por el Dr. Carlos Carro, el Lic. Rogelio Sotela y el Lic. Ortiz Ortiz que estudien el asunto y presente un informe. El asunto tiene implicaciones de tipo laboral y administrativo, conforme lo ha expresado el Lic. Vargas Bonilla. El informe del Departamento de Microbiología como I dijo el Sr. Rector, es muy importante, pero el caso está terminado, pues ya finalizó el año en que don Fernando Montero debió colaborar en la cátedra, así que lo mejor sería dar por concluido esto pero sí tomar medidas para casos futuros.

Hay que reconocer que el informe presentado por el Sr. Montero parece serio, y que aún con las observaciones hechas por el Depto. de Microbiología, ellos mismos

consideran que es un informe aceptable, de ahí lo que sugirió que se de por terminado este asunto.

Agrega que leyó el informe del Dr. Montero Gei porque creía que era lo que se comentaría pues el del Depto. de Microbiología no fue distribuido. Considera pues que el problema que vino al Consejo Universitario ya se acabó y que para hacerle frente a las nuevas situaciones repite, debe contarse con un estudio previo del Depto. Legal, con los asesores indicados y el propio secretario general.

La Lic. doña María Eugenia D. de Vargas, dice que el consejo pidió un informe al Dr. Montero Gei y en su criterio está presentado a entera satisfacción.

El informe revela que el Dr. Montero Gei no pasó el año mano sobre mano sino que hizo trabajos de investigación, y en el informe rendido incluye no sólo trabajos de tiempos anteriores sino de este año. Un trabajo importante, distinguido, que revela que su labor en el Depto. ha sido muy activa y ha puesto interés por mejorar los implementos de su propio laboratorio.

Así el pedido del Consejo fue cumplido satisfactoriamente respecto a la labor desempeñada por el Dr. Montero Gei. En cuanto al informe del Depto. da más de lo que se le pidió: opina sobre el informe, cosa que el mismo no pidió, pues dice que no enfocó bien el asunto, sino que debió darle otro enfoque. De manera que como eso no es lo que el Consejo pidió, es punto y aparte. Considera que este último asunto debe enfocarse en forma general y no en relación directa con el caso del Lic. Montero Gei.

En cuanto al otro aspecto referente a la autoridad, cree que es un asunto de relaciones humanas; en este caso, si el Dr. Montero Gei no quiso dar una cátedra, que no estaba dentro de sus obligaciones previstas en la acción de personal y para la cual él no se sentía, como lo dijo, capacitado por no ser el campo de su experiencia, debió aceptarse su argumentación; ahora bien, no tiene duda en absoluto en cuanto a la objetividad del señor Decano y del Director del Departamento, pero sí le parece, personando la expresión, que ha habido poca elegancia en este caso. El Lic. Montero Gei acaba de terminar su período de Decano, así pues, le parece que debió haber más discreción; como dijo don Carlos José, el caso ya está terminando por tanto no se puede obligar al Dr. Montero Gei de

parte del Consejo ni de nadie a que dé la cátedra que correspondía a un curso que ya terminó. De manera que en su opinión el consejo debe dar por terminado el asunto; que haga el estudio de tipo general que puede tener importancia para casos futuros. Está segura que si se le pide al Lic. Montero Gei, que colabore en otra cátedra y se le incluye dentro de su acción de personal, éste no se negará; pero no en una forma obligada, ni en una forma forzada.

El Dr. Chaverri suscribe todas y cada una de las palabras dichas por la Lic. Ma. Eugenia Dengo de Vargas, y agrega que si además se pudiera hacer un estudio de todos los profesores de la universidad sobre las labores que desempeñan, el Lic. Montero Gei no quedaría tan mal. Reafirma que el asunto de la acción de personal será tema para tratar más adelante con el estudio solicitado por el consejo al Depto. Legal. Por otro lado los estudios del Dr. Montero Gei pueden ser que no den fruto hoy, pero eso no es lo que nos interesa, lo que vinimos a ver es si él tenía ocupada su mente en algo provechoso para la Universidad.

El Dr. Pauly considera que es un trato un tanto desconsiderado para un profesor que conocemos y que hasta hace poco tiempo fue también compañero del Consejo.

El Ing. Walter Sagot le parece que en el caso del Lic. Montero ya se cumplió con lo pedido por el Consejo y que en vista de que el curso lectivo terminó, no hay nada que discutir.

Sí cree que el asunto es importante pues esto denota la falta de reglamentación. El problema se presentará de nuevo por tanto está de acuerdo en que solicite al Depto. Legal un informe como lo sugirió don Carlos José Gutiérrez.

El señor Rector manifiesta que le preocupa la denuncia hecha por la Licenciada María Eugenia Dengo de Vargas sobre las diferencias ocurridas entre el doctor Fernando Montero Gei y el doctor Bernal Fernández Piza, Director del Departamento de Microbiología, que califica de falta de elegancia. Creo que en todo proceso hay que ver, como se dice, los dos lados de la medalla. Una son las obligaciones y derechos que dimanar de una Acción de Personal suscrita por el Rector, y la otra las necesidades académicas y docentes de una unidad de enseñanza determinada. El Director de un Departamento tiene bajo su responsabilidad, ante la Universidad y ante el país, las actividades a su cargo. El lógico que si un profesor está asignado a

una unidad académica debiera, dentro de un marco de comprensión y de justicia, colaborar en el desenvolvimiento de los programas. En los actor y en las decisiones humanas media siempre el sentido ético que conduce a las personas a comprender muchas cosas que no están consignadas o contempladas en los reglamentos. Ahora bien, es falta de elegancia encargarle a un profesor el ejercicio de una cátedra determinada?<sup>3</sup> Puede haber en ello error, incluso hasta torpeza de los administradores.

Se ha dicho, por parte de algunos compañeros, que cuando una persona deja de ser Decano y vuelve a la actividad docente debe dársele un trato especial. Para el señor Rector en la Universidad de Costa Rica no debe existir ningún grupo de profesores que goce de privilegios especiales, así hayan sido Rectores, Decanos, Directores de Departamento, etc. Cuando a un compañero otros lo eligen para el desempeño de una alta función, es un honor, y ello es suficiente en el plano de los reconocimientos académicos y administrativos. Agregó: si en lo futuro llegare a incorporarme al Departamento de Historia y Geografía seré un profesor como cualquier otro, y acataré las encomiendas académicas que me hagan siempre que por su contenido correspondan a mi saber y experiencia. Jamás ha pasado por mi mente que debe dárseme un trato especial. De todos modos, sea el lugar en donde la persona actúe, el factor que lo eleve de entre el resto de los compañeros es la competencia, la puntualidad, la responsabilidad, el entusiasmo por educar. Hay muchos profesores que nunca han sido ni siquiera Directores de Cátedra y sin embargo ocupan puestos altos en la escala cultural y académica de Costa Rica.

Por otro lado, agregó, en la Facultad de Microbiología es difícil administrar los programas docentes a causa de situaciones muy especiales habidas desde hace tiempo. Hay que tomar en cuenta tales características al juzgar a quienes tienen en sus manos la responsabilidad académica de la Institución.

El asunto en discusión puede darse por terminado habida cuenta de que está por expirar el curso lectivo. Pero hay urgencia de reglamentar, tal vez siguiendo las mismas pautas del Reglamento de Carrera Docente, las actividades de los profesores de tiempo completo y de medio tiempo que están fuera de Carrera Docente. No hay derecho que a unos por acogerse a la nueva legislación, se les

---

3 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

exija más; y a otros por estar fuera tienen más libertad de acción en sus relaciones con los Departamentos y la autoridad del Decano o del Director de Departamento.

El Dr. Pauly pide un voto de reconocimiento por el trabajo presentado por el Lic. Montero Gei, y dice que en las Universidades Americanas, se les guarda cierta consideración a las personas que desempeñaron un cargo directivo y que han dejado de ejercerlo. Pide que se tome en cuenta dentro de la reglamentación que se elaborará esta característica.

El Dr. Zeledón se refiere a las palabras de la Licda. Dengo de Vargas, y hace notar que no quiere intentar una defensa al Director del Departamento; cree que se le podría dar a él la oportunidad de hacerlo, sin embargo desea recordar que todos los miembros del Depto. tenían en el segundo semestre una carga lectiva bastante fuerte como la tienen en el primero con excepción de dos profesores, el Dr. Montero y el Dr. Bolaños.

El Dr. Bolaños estaba en esos momentos sumamente ocupado con un proyecto de gran importancia para la Facultad, como es el programa de suero antiofídico. Por otro lado había dificultades en dos cátedras; la de Microbiología Industrial y la de Bacteriología Médica. El Director siempre había tenido muy buenas relaciones con el Lic. Montero, conversó con él ampliamente pero este le manifestó que prefería no colaborar en la cátedra de Microbiología Industrial porque no era su campo; sin embargo el campo médico le atraía mucho más y que le prefería colaborar en la cátedra de medicina. Después manifestó en la reunión del Depto. que le parecía injusto se le pusiera como instructor. Le contestó que en realidad no le parecía una interpretación que cabía, porque el profesor nunca es degradado por servir una cátedra. Por el contrario dictar una cátedra es una de las cosas más satisfactorias que se pueda tener en la Universidad.

El Sr. Rector propone que se vote por la moción presentada por don Carlos José Gutiérrez.

El Dr. Pauly dice que las palabras de la Lic. Dengo de Vargas significan una moción.

La Lic. Dengo de Vargas dice que ella estaba reafirmando la moción presentada por don Carlos José.

1. Dar por recibido el informe rendido por el Lic. Montero Gei y tener por satisfactoria la labor cumplida por él en el período que indicó.

2. Que se lleve a cabo un estudio para analizar los aspectos planteados por el Depto. de Microbiología, a saber:

a) Valor de la acción de personal; b) posible asignación de funciones a los profesores fuera o dentro de las señaladas en la acción de personal y c) todo lo anterior, según pertenezcan o no al régimen de carrera docente.

Todos se manifiestan de acuerdo.

La Comisión se integra con el secretario General como coordinador, el Lic. Rogelio Sotela, el Lic. Eduardo Ortiz, el Dr. Carlos Carro y el Lic. Carlos Caamaño.

Se le da de plazo para presentar el informe hasta el 31 de enero, sin prórroga.

Comunicar: Interesados, Facultad, Comisión.

#### ARTÍCULO 04.

Se altera el orden del día para conocer moción de revisión presentada por el Dr. Pauly al acuerdo N° 6 de la sección 1738 referente a la FOCAP y a la Mesa Redonda que sobre Educación Dental se llevará a cabo en la ciudad de Panamá.

En relación con el asunto el Sr. Rector, da lectura a las siguientes comunicaciones:

“Estimado señor Rector:

Atentamente ruego a usted incluir en la agenda de la sesión ordinaria del Consejo Universitario del día 22 del mes en curso, a revisión del acuerdo sobre la Mesa Redonda de Educación Dental de la FOCAP.

El Congreso correspondiente tendrá lugar en la Ciudad de Panamá a fines de enero próximo, y este asunto además de trascendental, como usted lo sabe, es urgente.

De usted con toda consideración,  
f) RAYMOND PAULY S., Decano”

“Estimado Dr. Sigüenza:

Acuso recibo de su carta Oficio N° 150, con fecha 9 del mes en curso, dirigida al señor Prof. Carlos Monge Alfaro, Presidente del Consejo Superior de Universidades de Centro América y Rector de la Universidad de Costa Rica, referente al asunto suscitado por el CSUCA, mal interpretando la posición de la FOCAP.

Para su información me permito indicarle que desde hace más de un mes tomé cartas en este asunto, como se desprende de la copia mimeográfica de la carta enviada al Profesor Monge Alfaro a raíz de su comunicación al Dr. Alfredo Berguido, Presidente de la FOCAP.

Ante mi petición tal asunto fue elevado a conocimiento del Consejo Universitario de Costa Rica, donde se acordó que efectivamente la Mesa Redonda de Educación Dental de la FOCAP, no es una actividad del CSUCA. Sin embargo, se acordó asimismo, mantener la posición de no enviar delegados de la Facultad de Odontología a dicha Mesa Redonda en Panamá, por las razones que usted conoce y que motivan este asunto.

Por supuesto que estoy en completo desacuerdo con tal resolución, por cuanto considero que aún cuando yo sea miembro de dicho Consejo, ello representa una acción sin fundamento en contra de la Odontología Centroamericana, que nada tiene que ver con la situación política actual de Panamá. En vista de esto, he planteado asimismo la revisión del acuerdo para la sesión ordinaria del Consejo Universitario de Costa Rica, que se celebrará el lunes 22 de diciembre.

Considero asimismo que el CSUCA, a cambio de haber brindado su aporte económico para el viático de profesores de Facultades de Odontología en alguna ocasiones, ha pretendido extralimitarse en su campo de acción,

afectando de este modo las actividades que corresponden a una entidad eminentemente profesional, como es la Federación Odontológica de Centro América y Panamá, por lo que esto merece ahora discutirse a nivel del XI Congreso Internacional que se celebrará en la Ciudad de Panamá en enero del año próximo, permitiéndome recomendar, al través de su oficina, que tal asunto sea elevado en esa ocasión a conocimiento de la Asamblea General de Delegados, donde se enfatice y se da a conocer la autonomía de la FOCAP, que no puede ser lesionada simplemente por acuerdos mal interpretados de otras entidades.

Como miembro de la FOCAP, agradezco la deferencia que ha tenido al referirse a mi persona y me complace manifestarle que continuaré defendiendo nuestra autonomía y principios en cualquier circunstancia.

De usted con toda consideración,  
f) RAYMOND PAULY S., Decano”

“Estimado Profesor Monge:

Atentamente me permito poner en su conocimiento que el XI Congreso de FOCAP se llevará a cabo entre el 23 y el 27 de enero próximo; este XI Congreso como todos los anteriores son de índole puramente gremial y es organizado por las asociaciones de Odontólogos de cada uno de los países de Centro América y Panamá.

Entre los objetivos de nuestra Federación aparece la superación gremial por medio de la educación y es por ello que en cada uno de los congresos hay una Mesa de Educación, organizada por la Secretaría de Educación de FOCAP, cuyo Secretario actual es el Dr. Rodrigo Eisenmann de Panamá.

Como la Secretaría General de CSUCA ha enviado nota las Federaciones Odontológicas de Centro América pidiendo que las mismas se abstengan de nombrar delegados a la Mesa Redonda de Educación de FOCAP, me permito solicitar la reconsideración del contenido de dicha nota por las razones expuestas anteriormente.

Conociendo su ecuanimidad y para evitar que el Honorable Consejo que usted preside cometa un lamentable error al sostener su decisión ruego a usted se sirva obtener la información pertinente al caso del Dr. Eduardo Carrillo, quien hasta el 25 de septiembre de 1968 desempeñó brillantemente el cargo de Secretario de Educación de FOCAP; del Dr. Raymond Pauly Lasso, gran promotor de la Salud y la Educación en las Américas y también del distinguido colega Dr. Ramón García V. pionero de las asociaciones gremiales de nuestra América.

Estoy seguro que la opinión calificada de estos tres pilares de la Odontología de Costa Rica ayudarán al señor Presidente a tomar una decisión que será en beneficio del gremio odontológico de Centro América y Panamá.

Con muestras de mi mayor consideración y aprecio, quedo de usted atentamente,

f) Dr. Rafael Sigüenza, Coordinador General”

Asimismo da lectura a otra carta dirigida a él, que no ha recibido aún, pero de la que el Dr. Pauly trae una copia. Dice así la comunicación:

“Señor Presidente del C. S. U. C. A.:

En respuesta a su carta de fecha 5 de Noviembre de 1969 tengo a bien expresarle el punto de vista de la Junta Directiva de la Federación Odontológica de Centro América y Panamá, con respecto a sus observaciones sobre la celebración de la Mesa de Educación dental XI Congreso Internacional de la FOCAP.

Estimamos que ha recibido Ud. una información errada sobre la verdadera situación de la FOCAP y de su Mesa de Educación Dental. En su carta usted manifiesta: “La Mesa de Educación Dental es un organismo oficial del CSUCA...” Deseamos aclararle que, este organismo de la FOCAP nunca ha pertenecido al CSUCA o a cualquier otra organización gubernamental o universitaria. Lo que ha existido es la cooperación voluntaria y provechosa del CSUCA para una mejor realización de la mencionada Mesa. Así también han

cooperado otras organizaciones tales como: la Fundación Kellogg, la Organización Mundial de la Salud, etc.

Esta ayuda ha sido prestada teniendo en cuenta el alto espíritu científico y la preocupación profesional y académica con que se han llevado todas las Mesas de Educación de los Congresos de la FOCAP.

El ideal de la FOCAP, que estamos seguros también anima al CSUCA, ha sido siempre el de la constante lucha por la superación de la profesión odontológica en Centro América y Panamá y el de obtener así una mejor solución para los problemas de Salud Oral del Istmo centroamericano.

Desde su inicio en 1956 y a través de los 10 Congresos de FOCAP, hemos venido realizando este ideal dentro de un clima fraternal, en donde derribando fronteras, sin consideraciones políticas, raciales y religiosas, se estudian y discuten todas las maneras posibles para el mejor cumplimiento de nuestra labor en la sociedad.

Deseamos hacer la observación, señor Rector, que los acuerdos aprobados en la Mesa de Educación Dental como también en las otras Mesas Redondas, que se celebran tradicionalmente en los Congresos de la FOCAP, tales como; Salud Pública, Seguridad Social, etc., estos acuerdos no obligan o fijan responsabilidad ante el CSUCA o ninguna otra entidad gubernamental o universitaria, solamente ante la Federación Odontológica de Centro América y Panamá.

Teniendo en cuenta lo expresado y viendo el reconocimiento que en su carta hace a la labor de las Mesas de Educación pasada, esperamos brinde usted toda su cooperación para la participación eficaz y valiosa de los profesionales de la Odontología de la Universidad de Costa Rica y los otros países federados.

Esperando sus comentarios al respecto, me suscribo de usted, su atte y S.S.

f) Dr. Alfredo H. Berguido  
Presidente

f) Dr. Rodrigo Eisenmann  
Secretario del Exterior”

El Dr. Pauly dice que las cartas leídas llegaron después de la discusión que se efectuó en la reunión pasada y que aclaran cualquier duda que tuvieran sobre la FOCAP y el CSUCA. Agrega que cuando propuso retirar el asunto don Ismael Ant. Vargas y don Carlos José Gutiérrez se opusieron; sin embargo, consultó con el Lic. Morelli el asunto y este le dijo que en cualquier momento el proponente podía retirar el asunto si así lo pedía; que igual criterio tenía el Lic. Sotela. Considera se han confundido las cosas; los documentos que recibió el Sr. Rector comprueban que nada tiene que ver el CSUCA con la FOCAP. Le extrañó lo que dijo don Carlos José de que la Universidad no tenía que mandar delegados profesionales a la mesa redonda.

Se está negando la Universidad del hecho a que asistan los Odontólogos a una reunión de una entidad enteramente privada.

Recuerda que fue él quien pidió retirar el asunto del Consejo para elevarlo a consideración y estudio del CSUCA.

También solicitó que la Universidad de Costa Rica se hiciera eco de la inquietud de los Odontólogos acreditando delegados aunque la reunión nada tiene que ver con el CSUCA.

Pregunta: qué papel haría el Consejo Universitario si una asamblea de delegados comprueba ampliamente que se ha tomado una decisión sin fundamento alguno?<sup>4</sup>

Así, pues, pide que se anule el acuerdo, y como lo pidió oportunamente se canalice hacia el CSUCA.

El Sr. Rector da lectura al acuerdo impugnado que tomó el Consejo Universitario en la sesión N° 1738. Este dice así:

- 1.- Que la Mesa Redonda que sobre Odontología se celebrará en próxima fecha en Panamá no es actividad del CSUCA.
- 2.- Que en ningún caso podría serlo en vista de las resoluciones tomadas a raíz de la ocupación militar de la Universidad de Panamá.

---

4 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

3.- Que dados esos antecedentes, la Universidad de Costa Rica, acuerda no acreditar delegados para esa Mesa Redonda.

El Lic. don José Ml. Salazar dice lo siguiente: en cuanto al punto primero del acuerdo, recuerda que momentos antes que se leyera la moción el Dr. Pauly insistió en que se declarara que esa actividad no era actividad del CSUCA, sí que en el punto uno hay perfecta coincidencia; en cuanto al punto dos, sí existe divergencia; se refiere a la razón por la cual no se podría asistir a la Mesa Redonda, y ella es por la situación existente en Panamá que en su opinión es suficiente argumentación. Afirma que de haberse presentado la Mesa Redonda en cualquier otro país de Centro América no se habría planteado este problema y los Odontólogos asistirían. Lo interesante e importante es el tercer punto: pregunta Debe la Universidad de Costa Rica enviar delegados a esta Mesa Redonda? Aunque se aceptara la idea de que no es una actividad del CSUCA, existen los acuerdos tomados por ese Organismo originados en la ocupación militar de Panamá. Esta es la cuestión central. Considera, a menos que se le aclare que está equivocado, que en la ejecución del acuerdo del CSUCA con respecto a la situación militar de Panamá, el Sr. Rector Prof. Carlos Monge tuvo una destacada intervención: así pues cree que no se debe mandar delegados.

El Dr. Pauly tiene la palabra y dice que en cuanto al segundo punto es falso; en primer lugar, porque CSUCA no podía ser nunca parte de la FOCAP, no porque exista o no intervención militar en Panamá, sino porque los Estatutos estipulan bien claro que FOCAP está formado por entidades de Centro América.

El Lic. Navarro dice que este segundo punto no alcanza a FOCAP como organización, y por lo tanto, nada tiene que ver con los Estatutos de FOCAP. No quiere que esto pueda constituir una ofensa para los Odontólogos pues de ningún modo esta ha sido su intención; insiste en su posición de que si la reunión fuera en otro país de Centro América no se habría presentado ningún inconveniente, pero el punto fundamental es que la Mesa Redonda se va a celebrar en Panamá.

El Dr. Pauly con el debido respeto para con el Lic. Salazar considera que está equivocado. En primer lugar, no cree que toda una Comisión Odontológica no tenga la reunión solo porque en Panamá hay una situación militar. Los Odontólogos de Panamá no son culpables de la situación política de su país. Por tanto, desliguen el

problema existente, ellos son a la vez miembros de una Facultad y pertenecen a una actividad profesional. No importa donde celebren sus actividades.

Considera el Ing. Walter Sagot que no se está discutiendo si la FOCAP tiene o no que ver con el CSUCA; está claro que son dos cosas completamente distintas. Lo que si deberían es revisar los acuerdos del CSUCA y así tomar una decisión acatando lo dispuesto por ésta. Si se resuelve acoger lo dispuesto por el CSUCA, el Consejo Universitario no puede entonces mandar delegados a la Mesa Redonda de Educación Dental que se efectuará en Panamá.

El Sr. Rector aclara una idea que la ha oído varias veces en cuanto a si la Universidad mandará o no delegados a la Mesa Redonda que se va a celebrar en Panamá. Comparte el punto de vista del Sr. Pauly, de que esta Mesa Redonda nada tiene que ver con el CSUCA pero lo que deberá definirse es si la Universidad dispone o no pagar los pasajes y viáticos a dos miembros de FOCAP que son a su vez miembros académicos de la Universidad. En su opinión la Universidad de Costa Rica no debe destacar delegados ante FOCAP, ya que ésta es entidad que goza de independencia en el señalamiento de sus políticas y actividades que acomete.

Cree, por lo tanto, que lo mejor es que este asunto pase a conocimiento del CSUCA. Y en lo que respecta a la revisión pide a los compañeros decidir si revisan todo o solo uno de los puntos del acuerdo para poder pasar a otro asunto.

El Sr. Rector somete a votación la moción de revisión. La mayoría de los Miembros presentes se pronuncian a favor.

En consecuencia queda aprobada la Moción.

El Sr. Rector entonces somete a votación si se mantiene o no el acuerdo tomado en artículo 6 de la sesión N° 1738.

Todos se pronuncian por mantener el acuerdo excepto el Dr. Pauly.

-----

El Dr. Pauly se retira de la sesión a las 10:50 horas.

-----

## ARTÍCULO 05.

Se altera el orden del día para conocer una comunicación suscrita por el Dr. Antonio Maciá Fonoll que es respuesta al informe que le solicitó este mismo Consejo.

Dice la comunicación:

“Apreciado señor Secretario:

En contestación a su atenta nota del 21 de Noviembre, referencia DAC-936-69, debo manifestarle lo que sigue:

a) Investigación científica y publicaciones. Período 1965-69 inclusive.

1. “Determinación de los pesos moleculares medios de las macromoléculas en disolución: Osmometría y Viscosimetría”.

Texto editado por la Fundación Nacional de Ciencias de los EEUU y el CSUCA, con motivo del III Curso Centroamericano de Química, celebrado en San José, Diciembre de 1967.

2. “Interpretación teórica de la acción de los rayos gama del cobalto -60, sobre el copolímero del étermetil vinílico y del ahídrido maleico”.

3. “Una correlación entre las propiedades tecnológicas y la composición de los aceros al carbono”.

4. “Polimerización catiónica del éter estearil vinílico y estudio del comportamiento del polímero obtenido frente a los rayos gamma”.

5. “Polimerización en emulsión del 2-vinil furano, iniciada por un sistema redox regulada por un mercaptano”.

Los trabajos 2, 3, 4 y 5 fueron presentados y discutidos en el X Congreso Latinoamericano de Química, efectuado en San José, en Febrero de este año.

El 4 fue realizado en colaboración con el Lic. Mario Espinosa F. de Costa Rica, y el N° 5 con el Lic. José A. Morales de Nicaragua.

Los originales se encuentran en poder del Comité Organizador, no habiéndose publicado hasta la fecha a pesar de que así fue anunciado. Por dicho motivo, he enviado dichos trabajos a las revistas: "Química e Industria" (española), "Iberamericana de Educación Química" y "Macromolecules" de la American Chemical Society. Saldrán publicados a mediados de 1970. Sin embargo, pueden encontrarse los resúmenes en el libro publicado por el Colegio de Químicos de Costa Rica, páginas 50-81-82 y 187.

6. "Estudio de la degradación térmica del poliacetato de vinilo".

La primera parte de este trabajo, terminó en Julio de este año con la lectura de la Tesis de Grado de mi colaborador Dr. Franklin Sanabria V., actualmente licenciado en Química. La segunda fase concluyó con este semestre y el original ha sido inscrito para el próximo Congreso Internacional de la Sociedad Americana de Química, que se celebrará en Houston, Febrero de 1970.

Posteriormente será publicado en la ya citada revista "Macromolecules".

b) Docencia: Los cursos que he tenido a mi cargo en la Universidad de Costa Rica, desde Marzo de 1965, son los siguientes:

1965 Geometría Analítica y Cálculo I, FM-1150, anual, común.

Cálculo Infinitesimal I, FM-201, semestre, Ciencias Económicas.

Cálculo Infinitesimal II, FM-211, id, c. Económicas. Químicas de Polímeros, Q-517, semestral, Ciencias Químicas, 5º año.

Electricidad y Magnetismo, FM-207, Ciencias Químicas.

1966 Cálculo Infinitesimal I y II, Ciencias Económicas, tercer año. Electricidad y Magnetismo, FM-207

Termodinámica, FM-1703, Ciencias Físicas, 4º año.

Físico Química I, Q-450, químicos e ingenieros químicos, 3 año.

Química de Polímeros, Q-517.

Laboratorio de Química Macromolecular, Q-519, 5º año.

1967 Físico Química I, Q-450 Químicos e ingenieros quím.

Físico-Química II, Q 457 “ “

Química de Polímeros Q-517 “ “

Físico-Química III, Q-458 “ “

Cálculo III, FM-1402, científicos y ingenieros.

1968 Físico-Química III, Q-458, 4º año

Química Macromolecular, Q-517 5º año

Laboratorio de Química Macromolecular Q-519, 5º año

1969 Físico-Química III, Q-458

Química Macromolecular 1, Q-517

Laboratorio de Q. Macromolecular, Q-519

Físico-Química Superior, Q.560.

Como podrá observar, la carga docente ha sido considerable y diversa.

Además, los cursos Físico-Química Macromolecular y Físico química Superior, han sido impartidos por vez primera en Costa Rica, por el que suscribe, con la circunstancia de que salvo el primero, los otros cursos de 4º y 5º año son electivos y se han dictado ininterrumpidamente, semestre tras semestre, a petición de los estudiantes.

Para terminar, deseo aprovechar la ocasión para comentar que la investigación científica realizada es modesta, pero en 1965 el Departamento de Química carecía de instrumental adecuado para este tipo de tareas. A finales de 1966 se instalaron equipos por valor de \$80.000.00 lo que constituye un paso firme. No obstante, han sido necesarios más de dos años para dominar las técnicas y equipar convenientemente algunos de los instrumentos. Este es un tiempo que aparentemente no cuenta para la producción científica pero era insoslayable superar esta etapa, que ha estado a cargo en una parte considerable, del que estas líneas suscribe.

Sin otro particular, le saluda atentamente su buen amigo y seguro servidor,

f) A Maciá Fonoll”

En relación con el asunto del Sr. Rector dice que ha tenido varias conversaciones con el Dr. Maciá Fonoll, con el director del Departamento de Química y con el Decano Dr. Gil Chaverri. El Depto. de Química considera importante mantener al Dr. Maciá Fonoll pues ha demostrado ser un buen colaborador con voluntad de trabajo, de una preparación científica de lo más alto que hay aquí; además, es su deseo radicar en Costa Rica y sobre todo prestar servicios a la Universidad desarrollando las actividades de todos conocidas. Cree que si el Depto. no cuenta con los servicios del Dr. Maciá Fonoll sufrirá una baja, no obstante que el año entrante vendrán elementos altamente preparados. Así pues en cuanto se refiere a la renovación del contrato está completamente de acuerdo así como fijarle el sueldo en \$800.00 por mes.

Interviene el Dr. Chaverri para manifestar que la renovación del contrato se proponía pro cinco años renovables a otros cinco años. Este es el primer aspecto; segundo, que el interesado pide, y casi es garantizado por la carrera docente, la prerrogativa para entrar en el régimen de carrera docente y que así conste en el contrato. El quiere sentirse como en su suelo patrio, ha estado en Costa Rica por cinco años y todos lo conocemos como es, está de acuerdo con que el contrato contemple esa frasecita que le gustaría. El tercer aspecto es el salario: pide un justo aumento pues durante el primer año se le pagó menos de lo prometido. Con el correr del tiempo ha ido aumentando; así logró recuperar parte de lo que tenía atrasado; como cuarto aspecto, que también se le puede conceder, es que se le aseguren las mismas condiciones que a cualquier profesor costarricense en cuanto a asistencia a conferencias, seminarios, congresos, etc.; o sea, que se le garantice de alguna manera, dentro de su contrato, mantenerse en contacto con el avance de la ciencia en el mundo.

Interviene don José Manuel Salazar para indicar que lo expuesto en cuanto a las condiciones señaladas no significa mucho; que es fundamental en el contrato señalar el monto no en dólares, sino en colones y también es importante especificar el tipo de cambio.

El Sr. Rector pone a votación los siguientes puntos:

- 1.- Renovar el contrato por cinco años.

2.- que el salario será de \$5.300.00 por 12 meses al año. Además, tendrá derecho al décimo tercer mes y a un mes de vacaciones.

3.- que en el contrato se estipulen, que podrán hacer gestiones para ingresar en cuanto lo tenga a bien al régimen de la carrera docente de acuerdo con las normas y los reglamentos correspondientes.

4.- Que en cuanto a la asistencia a congresos, seminarios, etc. gozará de los mismos derechos y beneficios que se brindan a todos los Profesores de la Universidad de Costa Rica.

Todos están de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Rector.

Por tanto, quedan aprobados los puntos anteriores.

Comunicar: Fac. de Ciencias y Letras, Depto. Legal, DAF.,  
Personal.

#### ARTÍCULO 06.

El Lic. don Carlos José Gutiérrez, Decano de la Fac. de Derecho dice que el profesor don José Miguel Alfaro Rodríguez le planteó la siguiente situación: que en el curso de Derecho Comercial Centroamericano, que se va a impartir como un curso de verano, sólo 11 estudiantes se han matriculado; por lo que, de acuerdo con el reglamento, no puede ofrecerse.

Dice don José Miguel, agrega el Lic. Gutiérrez, que está dispuesto a dar el curso sin ninguna remuneración extraordinaria siempre que el Consejo lo autorice; es un curso de último año de la carrera.

Don Walter Sagot dice que en las mismas condiciones está un curso que ofrecería la Facultad de Ingeniería pues solo hay trece estudiantes matriculados.

El Sr. Rector dice que entiende que si asisten menos de 15 se les consulta a los interesados si están dispuestos a pagar al profesor.

El Lic. Don Gil Chaverri dice que este problema se presentó con los cursos que ofrecen en la Facultad de Ciencias y Letras pero encontraron como resolverlo; que como hay grupos con más de 16 estudiantes, estos compensan los que no tienen 15. Está de acuerdo en que se consulte a los alumnos si estarían de acuerdo en pagar al profesor pues los que se matriculan en esos cursos son generalmente los que tienen mejores recursos económicos.

El Lic. don Ismael Ant. Vargas recuerda que el Consejo encargó a la Comisión de Reglamentos que elaborara un Reglamento, entre cuyas cláusulas está la de que no pueden abrirse cursos de verano con menos de 15 alumnos. Considera que debe preverse alguna solución a las situaciones de excepción, dentro del propio reglamento, hasta donde sea posible, para evitar que se esté quebrantando éste en los casos particulares.

El Dr. Gil Chaverri dice que toda norma tiene su sentido, esta norma se puso porque así la Universidad tendrá una ganancia mayor y no porque el número 15 tenga algún significado.

Ahora se dijo 15 porque con base en ella se calcula la suma que los alumnos deben pagar. Así pues esta norma está solo como un principio, y es para que la Universidad no tenga dificultad.

El Lic. don Ismael Antonio Vargas replica al Dr. Chaverri, y aduce que el número de 15 señalado no tiene sólo un valor de base de financiamiento, sino que también garantiza que los cursos de verano ofrezcan el beneficio académico a un grupo racionalmente aceptable y favorezca al mayor número de estudiantes. De lo contrario podría darse el caso de que un solo estudiante, con muchos recursos, financiara su carrera a base de cursos de verano.

Sugiere el Rector que se apruebe la siguiente moción: en los casos en que el número de alumnos sea menor de 15, el asunto será resuelto por el Secretario General de la Universidad con el Director de la Unidad Académica del caso y el Director de Registro.

Así se aprueba.

## ARTÍCULO 07.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete en relación con los cursos de verano plantea un caso más: dice que a la Escuela de Servicio Social se le ha presentado un caso difícil, se trata de que el grupo de quinto año que cuenta con solo 20 alumnos, tiene pendiente únicamente una asignatura, Estadística Elemental, que es anual; es la única materia que les falta para graduarse. Siendo así, se piensa en un curso especial que tomaría desde el dos de enero hasta el mes de Marzo, inclusive, es decir tres meses. El Depto. de Registro rechazó el asunto porque consideró que no era propiamente un curso de verano. Así, pues, solicita que estudien el asunto como un caso especial. Informa también que esto está aprobado pro la Facultad de Ciencias Económicas.

El Lic. Carlos Caamaño dice que esto no se puede aprobar, ya que se constituiría en un mal precedente; que lo que se podría es dar el primer semestre del curso en dos meses y no durante tres como lo propone.

El Presidente Estudiantil Sr. Marco Vinicio Tristán opina que sería un precedente muy problemático debido que al terminar el curso de verano en marzo los estudiantes que lo perdieren no se podrían matricular.

Después del cambio de impresiones consignado, se acuerda autorizar al Srio. General para que resuelva el tipo de curso que se impartirá en el caso de Estadística Elemental CR-228, dentro de las normas y requisitos mínimos que cabe aplicar a situaciones especiales como esta.

Comunicar: Comisión, Facultad, Registro, DAF., Personal.

## ARTÍCULO 08.

Se acuerda efectuar sesión extraordinaria el viernes 26 de diciembre de 1969 a las ocho de la mañana.

#### ARTÍCULO 09.

El señor Secretario General de la Asociación Nacional de Educadores ANDE en nota que al efecto dirigió al señor Rector, Prof. don Carlos Monge Alfaro, informa como quedó integrado el Directorio de dicha Asociación, la cual fungirá durante el período 1969-1970.

El Consejo acusa recibo y hace votos por el éxito de las labores que les han sido encomendadas.

Comunicar: ANDE.

#### ARTÍCULO 10.

Como ANEXO N° 1 se incluye el Proyecto de Ley para la creación de un Instituto Politécnico Nacional; el informe de la Comisión Encargada de analizar dicho Proyecto y la opinión del Director a.i. del Departamento Legal Lic. don Francisco Morelli.

#### ARTÍCULO 11.

Se deja constancia de las personas graduadas e incorporadas que fueron juramentadas por la Comisión Asesora del Rectorado durante el mes de diciembre:

2 de diciembre de 1969

Gabriel González Bejarano, Ingeniero Químico  
Francisco Mas Herrera, Ingeniero Civil  
Alfonso Acuña Bonilla, Ingeniero Civil  
Otto Ulloa Hoffman, Ingeniero Civil  
Walter García Zúñiga, Ingeniero Civil  
José Rafael del Valle Solano, Ingeniero Civil  
Marjorie Smith Venegas, Lic. Servicio Social  
Olda Ma. Acuña Bonilla, Lic. en Servicio Social

Incorporaciones:

Manuel Enrique Hoffman Quirós, Médico Veterinario  
Víctor Ml. Elizondo Cerdas, Ingeniero Civil  
Sergio Hidalgo Rojas, Médico Veterinario

9 de diciembre de 1969

Carlos Alberto Azofeifa González, Ingeniero Agrónomo  
Luis Alberto Rodríguez Monge, Licenciado en Química  
Ligia Moya Meoño, Lic. Cs. Económicas y Soc. con esp. en Estadística  
Ana Teresa Herrera Ocampo, Prof. Educ. Sec. Inglés.  
Ma. Cecilia Vargas Brizuela, Prof. Educ. Sec. Inglés.  
Manuel Carrillo Aguirre, Ingeniero Civil  
Héctor E. Oviedo Gutiérrez, Ingeniero Civil  
Roberto Lestón Soubannier, Ingeniero Civil  
Jorge E. Balma Sibaja, Ingeniero Civil

Incorporaciones:

Jorge Pal Csercsics, Ingeniero Mecánico

16 de diciembre de 1969

Rafael Ernesto Salazar D'Canio, Ingeniero Agrónomo  
Teodoro Martín Rodríguez, Lic. Filosofía y Letras  
José Fdo. Halfeld Dos Guaranys, Bachiller en Física  
Ana Isabel Monter Ubisco, Lic. Cs. Económicas y Soc.  
Demetrio Pérez Góngora, Lic. Cs. Económicas y Soc.  
Rowland Howell Jiménez, Prof. Educ. Sec. Inglés.  
Emilia María Fonseca Tortós, Prof. Educ. Sec. Filosofía  
Alicia E. Vargas Porras, Prof. Educ. Sec. Cs. Biológicas  
Mario J. Barrantes Hidalgo, Prof. Educ. Sec. Filosofía  
Álvaro Alvarado Castro, Prof. Educ. Sec. Castellano y Literatura  
Álvaro Alvarado Castro, Bachiller Filología  
María del Carmen Arias Campos, Prof. Educ. Sec. Ciencias Generales y Ciencias Biológicas.

Incorporaciones:

George W. Rose, Bachelor of Arts  
Jorge Garrón Orozco, Ingeniero Civil  
Meléndez Cerdas Plutarco, Médico y Cirujano  
Carlos Luis Cubillo Ramírez, Médico y Cirujano  
Ana C. Fernández Coronado, Médico y Cirujano  
Walter J. Jara Picado, Médico y Cirujano  
Bernal Monge Herrera, Médico y Cirujano  
German Naranjo Cascante, Médico y Cirujano  
Mario Madrigal Jiménez, Médico y Cirujano  
Guido Rodríguez Rodríguez, Ingeniero Civil  
José A. Pinto López, Ing. Eléctrico

23 de diciembre de 1969

Jaime Córdoba Espinoza, Licenciado en Farmacia  
Odilie Sánchez Guzmán, Licenciado en Farmacia  
Maritza Rodríguez Caldera, Licenciado en Farmacia  
Jorge A. Barrientos Herrera, Licenciado en Farmacia  
Rodrigo Esquivel Rodríguez, Licenciado en Farmacia

Incorporación:

Enrique Chaves Carballo, Médico y Cirujano

A las once horas con cuarenta minutos se levantó la sesión.

RECTOR<sup>5</sup>

SECRETARIO GENERAL

---

5 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

ANEXO N° 1  
SESIÓN N° 1739.-

San José, noviembre de 1969

Señor

Estimado señor:

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, se permite solicitar el criterio de esa Institución, en relación con el proyecto de ley para la creación de un Instituto Politécnico Nacional, cuya copia me permito adjuntarle.

Dada la urgencia en tramitar este proyecto, le rogamos evacuar la consulta a la mayor brevedad posible.

De usted, muy atentamente,

f) Humberto Morales Guzmán  
SECRETARIO EJECUTIVO

## PROYECTO

### CREACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El desarrollo industrial que se está iniciando en Costa Rica, la creación del Mercado Común Centroamericano y la explosión demográfica que sufre la nación, nos obligan a prever la formación de los técnicos de nivel medio que necesitará la industria, la agricultura y el comercio para la debida tecnificación de nuestro país en todos los campos, con el fin de que pueda ocupar el lugar que le corresponden en el concierto de las naciones.

La Universidad de Costa Rica, por la naturaleza misma de su función, no podría, sin traicionar sus fines, proceder a formar técnicos de nivel medio, inscribiendo en sus aulas personal práctico de la industria, el comercio y el agro, que es necesario preparar mejor, pero que no posee conocimientos básicos que exige la Universidad, y por otro lado, la función específica del INA, de preparar obreros calificados que tanto necesitamos, no llena las necesidades apremiantes de técnicos que necesita el país, ni entusiasmo al gran número de bachilleres que no pueden cursar carreras universitarias, principalmente por el alto costo de la vida en la zona en que la Universidad opera.

Asimismo el Ministerio de Educación carece de la flexibilidad que necesita un Instituto de esta clase que puede estar abocado a contratar técnicos y a comprar equipos de necesidad inmediata e imprescindible y no puede esperar el trámite administrativo propio de un Ministerio.

Pero como no podemos ignorar el alto grado de especialización que estos tres organismos poseen, lo más adecuado será unirlos para que bajo su acertada dirección se cree un organismo dinámico que pueda llenar las necesidades del país, partiendo de la base real de sus recursos económicos y humanos.

Por otro lado, el alto nivel profesional de los graduados de la Universidad, exige, a éstos, dedicar muchos años a su preparación y la naciente industria nacional no puede darse el lujo de esperar tanto. Necesita los técnicos y los necesita ya: por eso la necesidad de preparar los técnicos medios, a través de carreras cortas y con un gran *bagaje*[sic]<sup>6</sup> de conocimientos prácticos. Conociendo la enorme deserción que se opera en los primeros años de todas las instituciones educativas, se ha previsto en el proyecto que todos los alumnos que ganan su segundo año, puedan optar a un

---

6 Léase correctamente “bagaje”.

título de perito en alguna de las especialidades de la rama que estudian; así se estimula la permanencia en la institución por un lado, y por el otro, aquellos que se vean obligados a retirarse sin obtener su título de técnicos, llevarán al menos uno de perito, no desperdiciándose así el tiempo, el esfuerzo y el dinero invertido, como sucede con los alumnos que se retiran de cualquier centro educativo antes del último año.

Un factor importantísimo a tomar en cuenta es la necesidad imperiosa de descentralizar del área metropolitana las nuevas instituciones y evitar así el problema de la superpoblación en la capital y el marcado desarraigo de los individuos de las zonas rurales que emigran buscando facilidades culturales, de recreación y económicas, y creando problemas sociales cada día más graves.

Queremos dejar constancia de que este proyecto se elaboró con base en las recomendaciones de los técnicos internacionales que han realizado en nuestro país los estudios al respecto y muy especialmente de las indicaciones del Dr. Jacinto Hermina, experto del I.N.A.

A continuación, me permito someter al digno conocimiento de los señores Diputados, el siguiente Proyecto de Ley:

LA ASAMBLEA ETC.,  
DECRETA:

La siguiente:

LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

CAPÍTULO I

DEL POLITÉCNICO Y SUS FINES

ARTICULO 1º.- Créase el Instituto Politécnico Nacional.

ARTICULO 2º.- El funcionamiento de el Politécnico será, supervisado y asesorado por el Ministerio de Educación Pública y por la Universidad de Costa Rica, así como por el INA, principalmente a través del Consejo Técnico Nacional.

ARTICULO 3º.- Como una institución de enseñanza superior, su propósito es la formación e investigación tecnológica en beneficio del desarrollo económico y social del país y del área centroamericana, del aprovechamiento de los recursos humanos y naturales, y la orientación del país en el campo técnico.

Para este propósito formará principalmente técnicos a base de carreras cortas en aquellas áreas que la necesidad del país lo determine.

Las carreras que se impartan serán determinadas por el Consejo Técnico Nacional, pero en todo caso el Politécnico iniciará sus funciones por lo menos con cinco Escuelas a saber: una Escuela en el campo de la electricidad o sus afines, una Escuela en el campo agropecuario, una Escuela en el campo mecánico, una Escuela en minería o metalurgia y una Escuela en el campo de la pesca a sus afines.

ARTICULO 4º.- Como Institución de cultura técnica el Politécnico fomentará el estudio y la investigación a través del Centro de Investigaciones Técnicas, de cursos televisados, radiados y por correspondencia; de cursos de verano para el personal que está empleado en la industria, el comercio y la educación vocacional, de cursos de refrescamiento y especialización para los egresados, y del servicio de su Biblioteca Especializada.

## CAPÍTULO II

### DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL POLITÉCNICO

ARTICULO 5º.- La Dirección y el Gobierno del Politécnico así como la administración de su patrimonio estará a cargo del Consejo Técnico Nacional, el Consejo de Profesores y el Rector quien tendrá la representación judicial y extrajudicial de la Institución.

ARTICULO 6º.- El Consejo Técnico constituirá la autoridad máxima de la Institución y será integrado por el Ministro de Trabajo, el Ministro de Agricultura, el Ministro de Industrias, el Rector de la Universidad de Costa Rica, el presidente del Consejo Directivo del INA y el Rector del Politécnico.

ARTICULO 7º.- Corresponde al Consejo Técnico Nacional:

- 1) Definir la política general del Politécnico y los Tecnológicos que se hayan de abrir en el futuro;
- 2) Sancionar los reglamentos de los mencionados Institutos que le sean sometidos por el Consejo de Profesores;
- 3) Sancionar los planes y programas docentes de los citados centros, elaborados por el Consejo de Profesores;

4) Nombrar el Rector del Instituto Politécnico y los Directores de los tecnológicos de acuerdo con las ternas que le deberá remitir para el efecto, el Consejo Universitario. El Rector deberá poseer título de Ingeniero con no menos de seis años de experiencia en la docencia nacional, además de los requisitos que determine el Consejo Universitario.

El Rector se nombrará por un período de cinco años y podrá ser reelecto;

5) Nombrar al Director Técnico, el personal docente, el técnico y el administrativo de acuerdo con los respectivos reglamentos y de ternas que le presentará la Dirección General de Servicio Civil.

El Director Técnico, deberá poseer el Título de Ingeniero y tener experiencia en la docencia nacional, el Secretario General, los Directores de las Escuelas, el Orientador Vocacional, y el Director de la Biblioteca deberán poseer, título pedagógico, además de la respectiva especialización en cada materia;

6) Someter al Consejo Universitario los planes de acceso a las facultades Universitarias de los egresados de los Institutos Politécnicos y Tecnológicos;

7) Fijar a propuesta del Consejo de Profesores las tasas de matrícula correspondientes a cada curso y especialidad y exámenes de aplazados, para los estudiantes extranjeros y los alumnos repitentes. Todo ello de conformidad con las demandas del país y las posibilidades de formación de los centros;

8) Aprobar los presupuestos y el régimen de financiamiento de los institutos que previamente deberá elaborar el Consejo de Profesores;

9) Aprobar la creación de los Institutos Tecnológicos;

10) Conocer de la memoria anual que le presentará el Rector;

11) Administrar el patrimonio del Politécnico Nacional, sin que pueda, no obstante, enajenar o gravar, los bienes cuyo valor exceda de cinco mil colones, sin la autorización previa del Poder Ejecutivo;

12) Conocer en apelación de las resoluciones del Consejo de Profesores;

13) Refrendar, con la firma de su Presidente los títulos, certificados y menciones que otorgue la Institución;

14) Aceptar las herencias, legados, donaciones que se hagan al Politécnico, a sus escuelas y a sus tecnológicos y;

15) Fijar por reglamento la escala de salarios.

ARTICULO 8º.- El Consejo Técnico Nacional deberá sesionar ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando la convoque su Presidente o a propuesta razonada del Consejo de Profesores.

ARTICULO 9º.- El Consejo de Profesores estará integrado por el Rector, el Director Técnico, el Secretario General, los Directores de las escuelas, el Orientador Vocacional, el Director de la Biblioteca y el Cuerpo de Profesores.

El Presidente de la Directiva de la Asociación Estudiantil podrá asistir con voz y voto a las sesiones de este Consejo cuando el Rector considere conveniente invitarlo, o cuando la Directiva mencionada, por acuerdo, solicite al Rector ser recibido para plantear algún asunto.

En este último caso, el Presidente, podrá ser acompañado por un miembro directivo, que gozará de los mismos derechos del Presidente.

ARTICULO 10º.- El Consejo se reunirá ordinariamente dos veces al mes y extraordinariamente cuando el Rector lo convoque.

ARTICULO 11º.- El Consejo sólo podrá sesionar con un mínimo de las dos terceras partes de sus miembros y los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presentes. En caso de empate, el Rector tendrá derecho a doble voto.

ARTICULO 12º.- Corresponde al Consejo de Profesores:

1) Proponer al Consejo Técnico los proyectos de Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios de la Institución;

2) Ejercer la jurisdicción en todos los asuntos no reservados al Consejo Técnico Nacional;

3) Dictar disposiciones de carácter general sobre el orden y disciplina de la Institución;

4) Dictar los reglamentos necesarios para el régimen común;

5) Aprobar los reglamentos internos que elaboren las distintas escuelas;

6) Conocer y trasladar al Consejo Técnico, las quejas de gravedad que se formulen contra los directores, profesores o personal técnico y administrativo;

7) Ejercer la jurisdicción disciplinaria sobre el alumnado de la Institución;

8) Proponer a la Junta Técnica el nombramiento de personal administrativo que requiera la Institución;

9) Elaborar los planes y programas docentes de las enseñanzas técnicas para las diversas especialidades;

10) Someter al Consejo Técnico Nacional las propuestas de tasas de matrícula de cada curso y especialidad para estudiantes extranjeros y nacionales remitentes, así como los derechos de exámenes de aplazados;

11) Proponer al Consejo Técnico Nacional las normas de acceso a los Institutos Politécnicos y Tecnológicos;

12) Someter al Consejo la creación de los Institutos Tecnológicos;

13) Conocer de la memoria anual que le presentará el Rector;

14) Organizar los Tribunales de exámenes cuando corresponda;

15) Proponer al Consejo Técnico la creación, reforma, fusión o supresión de escuelas;

16) Actuar cualquier otro cometido conexo con los anteriores que le sean encomendados por el Consejo Nacional.

ARTICULO 13º.- Corresponde al Rector:

1) Convocar y presidir el Consejo de Profesores;

2) Ejercer la representación del Instituto Politécnico;

3) Administrar el patrimonio del Politécnico como delegado del Consejo Técnico Nacional;

4) Preparar los presupuestos de las diferentes Escuelas y dependencias del Politécnico en asocio de los Directores y del Consejo de Profesores;

5) Autorizar con su firma, la del Director Técnico, la del Secretario General y la del Presidente del Consejo Técnico Nacional, los títulos, diplomas o menciones que expida la Institución;

6) Proponer al Consejo Técnico el nombramiento de personal docente técnico y administrativo y así como la aplicación y mejoras de la planta física de la Institución;

7) Expedir los giros u órdenes de pago por gastos o servicios del Politécnico;

8) Presentar anualmente una memoria sobre la marcha del Instituto al Consejo Técnico Nacional;

9) Velar por la marcha general del establecimiento sus escuelas y servicios;

10) Presentar los informes relacionados con la Institución que le solicite el Consejo Técnico Nacional

ARTICULO 14º.- Corresponde al Director Técnico:

1) Ejercer las funciones del Rector en ausencia de éste;

2) Colaborar con el Rector en la preparación de los presupuestos y en el planeamiento de las ampliaciones y mejoras de la planta física, así como de los talleres y laboratorios del Instituto;

3) Supervisar y asesorar la formación técnica que se imparta en la Institución;

4) Velar por la renovación y actualización de los laboratorios y talleres;

5) Proponer reformas al rector de los planes y programas en el aspecto técnico;

6) Preparar evaluaciones periódicas para el diagnóstico de la marcha de las diferentes escuelas;

7) Colaborar con el Rector en la preparación de los proyectos de los presupuestos del Politécnico;

8) Proponer al Consejo de Profesores los inventos trabajos o investigaciones que merezcan Mención Honorífica;

9) Dirigir el Centro de Investigaciones Técnicas;

10) El desempeño de cualquier otra actividad relacionada con su cargo, o solicitud del Rector.

ARTICULO 15º.- Corresponde al Secretario General:

1) Redactar y autorizar con su firma y la del Rector las actas;

2) Firmar junto con las demás personas que indica esta ley los títulos, diplomas y menciones que expida la Institución;

3) Firmar junto con el Rector los acuerdos, las resoluciones y los giros u órdenes de pago que expida;

4) Coadyuvar con el Rector, de acuerdo con las instrucciones de éste, en la supervigilancia de los servicios administrativos del Instituto;

5) Llevar la contabilidad del Politécnico;

6) Desempeñar todas las demás funciones que el respectivo reglamento le asigne;

ARTICULO 16º.- Corresponde al Orientador Vocacional:

1) Preparar y suministrar los tests de orientación vocacional del Politécnico;

2) Evacuar las consultas de orientación vocacional orales o escritas que se le formularen relacionadas con el posible ingreso al Instituto;

3) Orientar a los estudiantes en el semestre de preparatoria y en los problemas vocacionales que se les presentaren en cualquier tiempo de su carrera;

4) Llevar las fichas individuales de carácter vocacional de todos los estudiantes;

5) Colaborar con el Secretario General en la preparación de los informes al hogar o a las instituciones o empresas interesadas;

6) Cualquier otra función que le asigne el Reglamento o que le solicite el Rector relacionado con sus funciones.

ARTICULO 17º.- Corresponde al Director de la Biblioteca:

- 1) Dirigir el personal y las actividades de la Biblioteca;
- 2) Dirigir el Servicio de Extensión Técnica;
- 3) Asesorar la enseñanza por correspondencia, así como la radial y la televisada;
- 4) Mantener al día las obras de la Biblioteca;
- 5) Ordenar la preparación de guías para los estudiantes sobre las obras en propiedad de la Institución;
- 6) Preparar el Reglamento de uso de los libros y de disciplina de la dependencia;
- 7) Controlar las obras que salen de la Biblioteca y hacer los recibos de pago por la pérdida de libros o multas por retención de los mismos contra el reglamento, así como verificar el pago de dichos recibos; estos fondos serán exclusivamente para la renovación de libros;
- 8) Cualquier otra función que le asigne el reglamento o que le solicite el Rector acorde con sus funciones.

ARTÍCULO 18º.- La Tesorería del Instituto Politécnico Nacional estará a cargo del Banco Nacional de Costa Rica.

ARTICULO 19º.- Corresponde a los Directores de las diferentes Escuelas Técnicas;

- 1) Dirigir, orientar y supervisar la marcha de sus respectivas escuelas, tanto en lo docente como en lo administrativo;
- 2) Redactar junto con los profesores, los reglamentos internos de las diferentes escuelas;
- 3) Ayudar al Rector en la preparación de los proyectos de los presupuestos;

4) Hacer cumplir las disposiciones de los reglamentos, así como disposiciones del Rector y del Director Técnico que atañen a su función;

5) Reunir a su personal, de acuerdo con lo que establezca el reglamento, para solucionar los problemas que se presenten y planificar el desarrollo de los planes y programas que corresponden a sus Escuelas;

6) Mantener el orden y la disciplina entre los alumnos, a los cuales podrán suspender hasta por ocho días;

7) Presentar al Rector una memorial anual, sobre las labores de la Escuela, sus anexos y las necesidades de los mismos;

8) Promover la formación de Clubes de investigación en sus respectivas escuelas;

9) Las demás obligaciones que les asignen los reglamentos o que les encarguen sus superiores y que correspondan a su cargo.

### CAPITULO III

#### DE LOS PROFESORES Y ALUMNOS DEL POLITÉCNICO

##### ARTICULO 20º.-

1) Excepto el Rector todo el personal del Politécnico, estará protegido por el régimen de Servicio Civil;

2) Todo el personal del Politécnico estará cubierto por el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional y formará parte de la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio, así como de la Caja de Préstamos y Descuentos de la Ande.

ARTICULO 21º.- El personal docente y los alumnos deberán estar protegidos por una póliza colectiva de Riesgos Profesionales. El Banco Nacional de Seguros queda autorizado para hacer un precio mínimo en la póliza para los alumnos.

ARTICULO 22º.- Los alumnos tendrán derecho a nombrar un representante con voz y voto en las reuniones ordinarias que efectúe el personal docente de las respectivas escuelas. Este nombramiento deberá recaer en un alumno de los años superiores.

ARTICULO 23º.- El Politécnico reconocerá y estimulará los Clubes de Investigación y las asociaciones que constituyen los alumnos y que estén de acuerdo con las leyes del país.

Asimismo, las que formen sus egresados para el mejoramiento de sus respectivas profesiones y la realización de otros fines de bien general. Podrán formar parte de estas asociaciones los egresados de los Tecnológicos que lleguen a formarse así como los graduados de Politécnicos o Tecnológicos extranjeros.

ARTICULO 24º.- Los alumnos graduados tendrán derecho a seguir usando los servicios de la Biblioteca así como los laboratorios y talleres del Politécnico de acuerdo a los reglamentos del mismo.

#### CAPÍTULO IV

##### DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN TÉCNICA

ARTICULO 25º.- Corresponde al Politécnico difundir los conocimientos técnicos por todos los medios disponibles a fin de elevar el nivel técnico de la nación al más alto grado posible.

Con el objeto, establecerá el Departamento de Servicio de Extensión Técnica a cargo directo del Director de la Biblioteca del Politécnico.

ARTICULO 26º.- El Politécnico, a través de sus escuelas organizará clubes de alumnos que se encargarán, en asocio del Director de la Biblioteca, de dar realización a los objetivos del servicio de Extensión Técnica a través de la preparación de cursillos técnicos, de la preparación de exposiciones, conferencias, charlas radiales y televisadas, exhibiciones cinematográficas, demostraciones sobre el uso de equipo especiales o maquinarias y cualesquiera otras relacionadas con la tecnología.

ARTICULO 27º.- El Director de la Biblioteca preparará, junto con los Directores de las Escuelas y el personal docente, los cursos por correspondencia.

Estos cursos serán orientados, administrados y supervisados por el Servicio de Extensión Técnica y contarán con la colaboración de todo el personal de Politécnico.

Los alumnos que reciban estos cursos estarán obligados a asistir a cursos de verano, donde recibirán exclusivamente la práctica.

Queda autorizado el Politécnico para efectuar contratos con escuelas especializadas en cursos por correspondencia, y con el Instituto de Formación Profesional del Magisterio, para usar sus materiales, especialmente los que suministran equipos armables educativos.

El Politécnico cobrará en estos casos, a los estudiantes nacionales, únicamente las herramientas y equipos enviados.

ARTICULO 28º.- El Departamento podrá hacer también ediciones de obras revistas y periódicos, así como preparar equipos armables de carácter demostrativo o de formación técnica.

## CAPÍTULO V

### DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES TÉCNICAS

ARTICULO 29º.- Con el fin de promover la investigación técnica y de ayudar a la industria en la experimentación de nuevos materiales o de nuevas formas de elaboración de productos, el Politécnico creará el Centro de Investigaciones Técnicas, bajo la dirección del Director Técnico, quien preparará su presupuesto.

ARTICULO 30º.- Este Centro será usado por los alumnos, los graduados, las Instituciones del Estado y la industria, así como las empresas ganaderas o agrícolas de acuerdo al reglamento.

ARTICULO 31º.- Para promover la ayuda económica y de asesoramiento técnico al Centro, se podrá formar un Patronato constituido por las diferentes Cámaras de Industria, Comercio, Ganadería y Agricultura de acuerdo con el Reglamento que elabore el Consejo Técnico. Este Patronato podrá nombrar un representante con voz, ante el Consejo Técnico Nacional.

ARTICULO 32º.- El Centro de Investigaciones Técnicas podrá trabajar en cooperación con instituciones internacionales o con fundaciones de carácter análogo.

ARTICULO 33º.- El Centro coordinará con el Servicio de Extensión Técnica, para dar a conocer sus investigaciones y descubrimientos.

## CAPÍTULO VI

### DE LOS BIENES Y RENTAS DE POLITÉCNICO

ARTICULO 34º.- Se consideran bienes del Politécnico Nacional:

1) Mil hectáreas de terreno de las reservas del cantón de San Ramón. La localización de éstas, será hecha por el ITCO, procurando que estén lo más cerca posible de la carretera, y que quinientas se puedan usar para lechería o ganadería, y agricultura, y quinientas para bosques, donde se efectúen las prácticas de silvicultura;

2) La mina de hierro que está situada aproximadamente dos kilómetros al suroeste del cuadrante de San Ramón. Esta, se usará principalmente para las prácticas de minería y metalurgia, pero podrá ser arrendada a particulares de acuerdo a la legislación de minería, siempre y cuando los alumnos se beneficien con las prácticas de extracción y elaboración del mineral;

3) Un canal de televisión y una frecuencia de radio que le adjudicará el Ministerio de Gobernación;

4) Un lote no menor de 5 hectáreas en la playa de Jacó o sus cercanías que le fijará el ITCO, para las instalaciones y laboratorios de estudios marinos y la industrialización de sus productos;

5) Los demás bienes de una u otra naturaleza que el Politécnico o sus escuelas adquieran, que el Estado les asigne, o por cualquier otro título se adjudiquen a uno y otras.

ARTICULO 35º.- Son rentas del Politécnico Nacional:

1) Los derechos de matrícula y exámenes que deban cubrir los alumnos extranjeros y los nacionales remitentes, de que habla el artículo 33;

2) El cincuenta por ciento de los derechos de inscripción de patentes de inventos que será abonado a nombre del Instituto Politécnico Nacional en el Banco Nacional;

3) Un céntimo de colón por kilovatio hora consumido, sobre el exceso de 50 kilovatios a todos los abonados al servicio eléctrico del país.

Este céntimo será cobrado por el ICE o la respectiva Compañía Eléctrica a los abonados y depositado mensualmente en el Banco Nacional de Costa Rica o sus Agencias, a nombre del Instituto Politécnico Nacional;

4) El importe de los contratos de que trata el artículo 42;

5) El importe de la explotación de los bosques y los productos agropecuarios que manejen sus escuelas;

6) Un colón por cada troza de madera que se corte en el país. Este colón deberá ser pagado en el Banco Nacional a nombre del Instituto Politécnico Nacional y la troza no podrá ser aserrada, procesada o exportada sin la previa entrega de este recibo;

7) El producto de la venta de los equipos, materiales o herramientas producidas en los laboratorios y talleres del Politécnico. Este importe y al que se refiere el inciso 8 de este artículo, serán usados por las Escuelas que los producen, exclusivamente para la obtención de los materiales que se necesiten para la práctica de sus alumnos.

8) El cinco por ciento sobre el monto del presupuesto del Ministerio de Educación Pública, que deberá incluir el Poder Ejecutivo en el Presupuesto de la República;

9) El diez por ciento de los presupuestos del INA;

10) Lo que señala el inciso 8) del artículo 20 de esta ley;

11) La renta producida por lo que dispone el artículo 56;

12) Cualquier otra que la ley le fije.

## CAPÍTULO VII

### DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 36º.- Los cursos y carreras que imparta el Politécnico serán gratuitos para los estudiantes costarricenses, excepto para los remitentes.

Los estudiantes extranjeros deberán pagar según los reglamentos que se dicten al efecto. No pagarán los estudiantes extranjeros, que ingresen al Instituto a través de acuerdos especiales con sus respectivos gobiernos.

ARTICULO 37º.- Ninguna carrera podrá durar más de cuatro años.

ARTICULO 38º.- Los cursos ordinarios se iniciarán el primer lunes de marzo y terminarán el último sábado de noviembre, con dos semanas de vacaciones en el

mes de julio. Los cursos de verano y los cursillos, serán reglamentados por el Consejo Técnico Nacional.

ARTICULO 39º.- La asistencia a lecciones será obligatoria para todos los estudiantes excepto los cursos por correspondencia.

ARTICULO 40º.- Sin embargo, los obreros calificados que gradúe el INA, los egresados de los Colegios Agropecuarios o Vocacionales sin título de bachiller y los obreros de la industria o el comercio, con más de cinco años de práctica y previo un examen, estos últimos, serán admitidos al Politécnico, donde los que aprobaren la carrera, recibirán certificado en su especialidad, mientras obtienen su bachillerato, momento en el que automáticamente recibirán su título, que lo acreditará para continuar estudios superiores.

ARTICULO 41º.- El Politécnico otorgará los títulos de Perito y de Técnico en cada carrera. Las carreras mayores de dos años otorgarán el título de Perito al concluirse el segundo año en cualquiera de las especialidades de cada rama, a escogencia del alumno, previa la aprobación de su tesis. Previo convenio con la Universidad de Costa Rica, el Politécnico podrá otorgar además otros títulos superiores.

ARTICULO 42º.- El primer semestre de estudios será de orientación y diagnóstico vocacional y los alumnos podrán cambiar de escuela al iniciar el segundo semestre del primer año.

ARTICULO 43º.- Un mínimo del cincuenta por ciento de las lecciones que reciban los alumnos serán de práctica.

ARTICULO 44º.- Los títulos que expida el Politécnico serán reconocidos por la Universidad de Costa Rica y les permitirán a los alumnos desempeñar las funciones públicas en que las leyes o los reglamentos exijan preparación especial, así como para el ejercicio libre de las profesiones cuya competencia acredita como tal.

ARTICULO 45º.- El Instituto Politécnico podrá contratar con instituciones autónomas, empresas particulares y organismos o fundaciones internacionales. El establecimiento de cursos especiales para el personal que estos tengan en servicio. Asimismo podrá establecer programas de intercambio de profesores y alumnos con organismos, fundaciones o instituciones similares o afines de extranjero.

ARTÍCULO 46º.- Se autoriza al Estado y sus instituciones, así como a las entidades públicas y privadas que tengan impedimento legal, para que subvenciones, venda, done o contraten con el Instituto Politécnico Nacional.

ARTICULO 47º.- EL Consejo Técnico Nacional queda facultado para gestionar, asesoramiento técnico con organismos, instituciones y fundaciones internacionales.

ARTICULO 48º.- El Instituto Politécnico no pagará impuestos de ninguna índole, incluyendo, los materiales de construcción, equipos de laboratorio, maquinaria, herramientas, vehículos, materiales didácticos, materiales para prácticas o experimentación y cualesquiera otros nacionales o extranjeros, que el Instituto Politécnico Nacional ocupe para el logro de sus fines.

ARTICULO 49º.- El Instituto Politécnico por medio del Consejo Técnico Nacional, queda facultado para expropiar cualquiera propiedad que necesite para sus instalaciones, campos de juego, campos demostrativos o experimentales o de cualquier otra índole indispensable para llenar su cometido, todo de acuerdo con lo que especifica la ley.

ARTICULO 50º.- Para efectos de estudio, queda facultado el Politécnico para efectuar exploraciones mineras en todo el territorio de la República.

ARTICULO 51º.- Las dependencias del Gobierno, la Universidad de Costa Rica y las Instituciones Autónomas y Semiautónomas, darán toda clase de facilidades, para que los alumnos del Instituto puedan hacer prácticas en sus instalaciones, todo sin entorpecer la marcha de las mismas. En forma recíproca el Politécnico dará facilidades a las instituciones antes citadas para efectuar experimentos o entrenar personal en sus instalaciones.

ARTICULO 52º.- El Instituto Politécnico podrá otorgar menciones honoríficas y permiso permanentes por inventos, investigaciones o aportes extraordinarios en el campo técnico.

ARTICULO 53º.- El politécnico promoverá la formación de una Cooperativa entre sus profesores y alumnos para las instalaciones de un Restaurant y un Cine Teatro que den servicio al alumnado y al personal del Instituto.

ARTICULO 54º.- El Poder Ejecutivo otorgará anualmente un mínimo de cinco becas de residencia por provincia, para estudiantes aventajados que deseen ingresar al Politécnico.

ARTICULO 55º.- Por inopia de profesorado nacional, el Politécnico podrá contratar los servicios de personal extranjero.

ARTICULO 56º.- Adiciónase al artículo 2º de la ley sobre la venta de licores Nº 10 de 7 de octubre de 1936 y sus reformas, con el siguiente párrafo: la venta al por mayor

de los productos de la Fábrica Nacional de Licores, solo podrá ser hecha a través de los estancos del Consejo Nacional de la Producción y el dinero proveniente de la diferencia de los actuales precios de venta a los concesionarios de las Agencias de Licores y los precios de venta de los patentados, será depositado mensualmente por el Consejo Nacional de la Producción en el Banco Nacional a la cuenta del Politécnico.

ARTICULO 57º.- El Consejo Técnico Nacional reglamentará esta ley y todo lo que con ella concierne.

ARTICULO 58º.- Rige desde su publicación.

TRANSITORIO I.- El Politécnico deberá iniciar sus labores a más tardar dos años después de aprobada esta ley.

TRANSITORIO II.- El Consejo Técnico Nacional iniciará sus funciones al aprobarse esta ley para proceder a adquirir las propiedades, construir instalaciones, preparar los planes y programas, la contratación de personal y demás actividades que sean precisas para iniciar las lecciones.

TRANSITORIO III.- El cobro de los impuestos de que trata esta ley, se efectuará dos meses después de su vigencia, mientras el Consejo Técnico Nacional los reglamenta.

TRANSITORIO IV.- Los actuales concesionarios de las Agencias de Licores conservaran sus agencias hasta el momento en que venzan los actuales contratos, los que no podrán ser prorrogados, renovados traspasados o cedidos a particulares.

TRANSITORIO V.- El Consejo Técnico Nacional deberá promover un concurso para diseñar el emblema del Instituto.

TRANSITORIO VI.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar fianzas del Estado al Instituto Politécnico Nacional hasta por la suma de ¢30.000.000 para tramitar un empréstito que cubra la construcción de los edificios, mobiliario e instalaciones de laboratorios y talleres con base en las rentas de Politécnico o para contratar con una o varias empresas la construcción y equipado de las instalaciones.

DADO ETC.

Enero 22 de 1969

Trino Zamora Jiménez  
Diputado

San José, Noviembre 25 de 1969

Prof. don Carlos Monge Alfaro  
Rector de la Universidad de Costa Rica  
Ciudad Universitaria.

Estimado señor Rector:

Tengo el gusto de referirme a su atenta consulta contenida en la nota N° R-2108-69 de 20 de noviembre en curso, en relación al Proyecto de creación del Instituto Politécnico Nacional, enviado a su conocimiento por el Secretario Ejecutivo de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, señor Humberto Morales Guzmán.

Examiné el mencionado proyecto, y no encontré disposición alguna que lesionara la autonomía y los intereses de la Universidad de Costa Rica, que es en lo que podría este Departamento Legal dar una opinión en torno a ese proyecto de creación del Instituto Politécnico Nacional

En el artículo 2º del expresado proyecto se habla de que ese Instituto será supervisado y asesorado por el Ministerio de Educación Pública y la Universidad de Costa Rica, así como por el INA.

La autoridad máxima del Instituto es el Consejo Técnico del cual formará parte el Rector de la Universidad de Costa Rica, según el artículo 6º del Proyecto.

La única que se debe merecer atención por parte de la Universidad en que en el artículo 51 del proyecto, se establece que la Universidad, entre otras entidades, dará toda clase de facilidades para que los alumnos del Instituto puedan hacer prácticas en sus instalaciones. No se dispone en esa norma un procedimiento o trámite para tal fin, lo cual puede afectar sin duda a la Universidad de Costa Rica.

Es conveniente, estimado señor Rector, que el proyecto sea revisado cuidadosamente por otras personas de la Universidad, ya no desde el punto de vista legal, sino con el objeto de ser revisado desde otro punto de vista.

Atentamente,

f) Francisco Morelli <sup>7</sup>

---

7 No indica la apertura de las comillas.

---

## INFORME DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE ANALIZAR EL PROYECTO DE LEY PARA CREAR UN INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

El señor Rector y el señor Secretario General tuvieron a bien solicitar a los suscritos un informe, sobre los diferentes alcances del proyecto de ley de Creación del Instituto Politécnico Nacional, dándoles amplio margen en cuanto a la forma de elaborarlo.

El día 2 de diciembre los suscritos, convocados por el coordinador señor Walter Sabor, se reunieron en su oficina de él para cambiar impresiones sobre el proyecto que ya había sido individualmente analizado. Se convino entonces redactar un informe corto en el cual se trataría de sintetizar los aspectos relevantes que justifican la conclusión a que independientemente llegaron todos los suscritos, o sea que, a pesar de la necesidad que tiene el país de preparar técnicos medios, es necesario oponerse ahora a este proyecto.

Nuestro breve informe es el siguiente:

- 1.- Los suscritos consideramos que, como ya se ha dicho en la Universidad en repetidas ocasiones y varias veces por el señor Rector; no sólo es necesario, sino que es urgente para un equilibrado desarrollo del proceso industrial en particular y del desarrollo económico-social en general del país, la preparación de gran cantidad de técnicos de nivel medio en diferentes disciplinas. Tales técnicos de nivel medio son personas de gran habilidad que se preparan en un campo específico bien delimitado haciendo estudios superiores durante no menos de dos años y no más de tres años después del bachillerato, y que deben llenar el espacio ocupacional comprendido entre los trabajadores calificados y los profesionales. El quehacer de técnico medio requiere personal de un nivel superior y con inclinaciones más directamente asociadas con la práctica y el detalle que con las abstracciones y generalizaciones. Personas que deben poseer gran habilidad y ser capaces de brindar aportes de considerable valor a la sociedad.

La producción de profesionales, aún cuando fuera en número suficiente o excesivo, no llegaría jamás a satisfacer las necesidades que sí serían colmadas por los técnicos de nivel medio. La educación y el entrenamiento de un técnico medio es diferente a la de un trabajador calificado y diferente a la de un profesional y desafortunadamente, Costa Rica adolece una falta ya grave de tales elementos.

Las cosas se pueden realizar de un modo idealista, haciendo abstracción de lo existente y tratando de montar una estructura totalmente nueva. Pero también se pueden llevar a buen término partiendo de las estructuras existentes, modificándolas de acuerdo con las nuevas necesidades y experiencia, y

ampliándolas cuando sea necesario. Puesto que la segunda manera es la que usualmente exige menor capital inicial y ya que la condición económica del país no parece adecuada para crear desde ahora una organización tan completa y costosa como la que se propone en el proyecto de ley bajo estudio, considera la comisión que vale la pena examinar la posibilidad de seguir un plan de este segundo tipo.

- 2.- La Universidad de Costa Rica ha venido preparando con acierto técnicos medios en algunos campos cuya necesidad se ha sentido con gran urgencia. Tal es el caso de los agrimensores y topógrafos, el de los asistentes dentales, y otros. Hay además en preparación y casi listos más cursos para técnicos medios. Esto representa experiencia que comienza a acumularse en el país en esta materia. Por otra parte es muy posible que algunos de los recursos existentes en la Universidad, en el INA y en los Colegios Vocacionales pudieran utilizarse, por lo menos inicialmente, bajo una coordinación efectiva, en la preparación de un mayor número de técnicos medios.
- 3.- El proyecto de ley de Creación del Instituto Politécnico Nacional tiene el mérito innegable de señalar una necesidad sentida y de explorar posibilidades para su satisfacción. Sin embargo adolece de muchas imperfecciones técnicas que harían que el Instituto naciera maniatado e incapaz.

En las siguientes líneas en vez de hacer una crítica exhaustiva del proyecto, se ha tratado de sintetizar los principales aspectos negativos del mismo, agregando en ciertos casos algunos pocos ejemplos.

- 3.1. La estructura administrativa es inconveniente. Un cuerpo heterogéneo y político tiene funciones de dirección y administración. (Art. 5º al 10º). Las funciones directamente administrativas y gran cantidad de funciones ejecutivas se encargan a un cuerpo colegiado numeroso (Art. 12). Debido a la estructura propuesta para el "Consejo Técnico Nacional" - que "constituirá la autoridad máxima de la Institución", el "Instituto" estaría bajo la dirección directa de varios ministerios y dependencias simultáneamente; incluso bajo la dirección del INA, institución especializada en una enseñanza de nivel inferior al de "Instituto".
- 3.2. Gran cantidad de artículos quizá la mayoría, son reglamentistas a tal grado que limitan las posibilidades del instituto que se desea crear. Sólo unos ejemplos:  
  
Art. 3, Art. 15-5, Art. 19-B, Art. 21, Art. 24, Art. 28, Art. 31, Art. 36, Art. 37, Art. 38, Art. 39, Art. 40, Art. 41, Art. 53, Art. 54.
- 3.3. En la Universidad existen ya varios laboratorios de investigación tecnológica y se pugna por acrecentar las actividades en este sentido. El

establecimiento por ley de un “Centro de Investigaciones Técnicas” centro del “Instituto”, (Cap. V), vendría a debilitar los esfuerzos que hace la Universidad para ampliar un servicio que comenzó hace muchos años y han venido mejorándose con el tiempo. Pero no es sólo esto. De todas las actividades técnicas, la que necesita mayor nivel es la investigación y por lo tanto esa actividad corresponde de manera natural a la Universidad en donde se desarrollan las actividades técnicas de más alto nivel en el país. Otra cosa distinta sólo podría tener como resultado un fracaso parcial o total.

3.4. Las rentas indicadas para el “Instituto” son complicadas y a veces inconvenientes. Por ejemplo el impuesto de un céntimo de colón por kilovatio hora consumido está en pugna con los principios de administración pública generalmente aceptados. El control en la recaudación de “un colón por troza de madera que se corte en el país”, pudiera resultar muy difícil si no ilusorio. (Art. 34).

4.- El documento que la Asamblea Legislativa envió para su estudio a la Universidad de Costa Rica es distinto al que apareció en el Alcance 76 de la Gaceta N° 230 del 9 de octubre de 1968.

La Comisión analizó el documento fechado el 22 de enero de 1969, que envió la Asamblea Legislativa y no hace comentarios al proyecto de ley publicado en el Alcance antes mencionado.

Por las razones antes indicadas, la Comisión acuerda:

- 1.- Recomendar al Consejo Universitario que se oponga el proyecto de ley que la Asamblea Legislativa le envió para su estudio.
- 3<sup>o</sup>.- Recomendar al Consejo Universitario que integre una Comisión para que prepare un proyecto para la creación de un Instituto Tecnológico y que indique a dicha Comisión, un plazo para que entregue un primer informe al Consejo Universitario.

Atentamente,

LA COMISIÓN

Ing. Rodrigo Orozco S.

Dr. Orlando Bravo T.

Dr. Alfonso Carro Z.

Prof. Jeffris Hutchinson

Ing. Walter Sagot C.  
Coordinador

El suscrito, se permite aclarar, en cuanto al Informe de la Comisión integrada por el señor Rector de la Universidad para estudiar el proyecto de ley relativo a la creación del Instituto Politécnico Nacional lo siguiente:

- 1.- Que sus observaciones personales al citado proyecto de ley, fueron remitidas al Ing. don Walter Sagot, Decano de la Facultad de Ingeniería, y Coordinador de esta Comisión, por medio de carta fechada el 11 de diciembre del año en curso.
- 2.- Que firma el presente Informe, sin aprobar el punto 3.2. que se refiere al carácter reglamentista de algunos artículos de dicho proyecto.

San José, diciembre 17, 1969

f) Lic. Alfonso Carro Z.

diciembre 11 de 1969

Señor  
Ing. Walter Sagot C.  
Decano  
Facultad de Ingeniería  
S.D.

Señor Decano:

Ante la urgencia de que la Universidad trasmita a la Asamblea Legislativa su criterio en relación con el proyecto de ley que crea el Instituto Politécnico Nacional, y teniendo en cuenta la circunstancia de que las labores universitarias de fin de año me han impedido hacer contacto formal con la Comisión que para este efecto integró el señor Rector, me permito comunicarle en forma muy breve mi impresión sobre el citado proyecto, en los siguientes términos:

- 1.- Coincido con casi todas las observaciones hechas hasta el día de hoy por otros miembros de la Comisión, cuyo texto tuvo usted la bondad de remitirme. Pero lamentablemente no comparto la tesis de fondo planteada por ustedes en el proyecto expuesta al señor Rector en el sentido de que no es oportuno ni necesario, en este momento, ir a la creación del Instituto Politécnico Nacional. Yo sí creo que Costa Rica tiene que abocarse ya a plantear una solución concreta y efectiva en este campo, mediante el establecimiento de dicho Instituto. Ante la gravedad del problema que afronta el país por falta de técnicos medios, y la magnitud de la tarea a realizar en la formación de estos cuadros de trabajo a corto y mediano plazo, considero la creación de ese Instituto como la vía más recomendable. Desde luego, me parece que tanto la Universidad como el Instituto Nacional de Aprendizaje y el Ministerio de Educación, deberán tener una participación decisiva en la organización y dirección de ese Instituto.

A pesar del esfuerzo tan considerable que la Universidad ha realizado en este campo, considero que la tarea total debe ser ubicada en otra Institución, aunque, claro está, con una intervención básica de aquella.

Lo anterior lleva implícito lo siguiente: que no considero que las tres instituciones antes indicadas puedan, por la simple vía de la coordinación, resolver en un plazo razonable el problema de la formación de técnicos medios, en cantidad y calidad aceptables, y para satisfacer las necesidades que en este nivel tienen las diversas actividades económicas.

- 2.- Definida en esos términos la tesis de fondo, lógicamente tendría que entrar al análisis del proyecto de ley que nos fue remitido para su estudio. Porque, es necesario manifestarlo, dicho proyecto, en la forma en que está concebido, resulta inaceptable para mí, por muchas razones. Sin embargo, como esta Comisión fijó el día de mañana como fecha máxima para enviar su informe al señor Rector, no dispongo del tiempo necesario para llevar a cabo un examen detallado de ese proyecto. Por tanto, me limito a expresar el criterio básico. Si el Consejo Universitario decide acoger el criterio de la mayoría de esa Comisión, no tendría objeto que yo hiciera una revisión crítica de dicho proyecto, en este momento. Y si acaso decidiera aceptar la tesis que yo sustentó, con mucho gusto podría yo aportar mis puntos de vista ante el citado Consejo, para lo cual, desde luego, necesitaría un plazo prudencial.

Como antes lo manifesté, lamento mucho tener que apartarme, en una cuestión de fondo, del respetable criterio de ustedes. Me apena no haber tenido oportunidad, en días anteriores, de comunicarle mi opinión, pero insisto en que las muchas ocupaciones que he tenido en esta época, en mi doble condición de Director de la Escuela de Ciencias Políticas y de Profesor de Medio Tiempo de la Escuela de Derecho, me impidieron darle cumplimiento oportuno a esta tarea que puso a nuestro cargo el señor Rector.

Le saluda afectuosamente su amigo y servidor,

f) Alfonso Carro Z.

*Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 82 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.*